

2014

1Q

# TRADE LAW & CUSTOMS<sup>®</sup> magazine

el ADN del Comercio Exterior y Aduanas



**Nuevos Mecanismos de Reconocimiento Aduanero**

**IMMEX**  
el pago del IVA  
preguntas frecuentes

EL **OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN MÉXICO**

LA IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE ORIGEN.



# Soporte Jurídico TLC + index

// Agilizando el  
**Comercio  
Exterior** //



Nadie lo puede negar, este 2014 empezó sumamente dinámico en dónde los actores de Comercio Exterior están envueltos en una espiral que nos ha hecho actuar de manera rápida y acelerada. Sin embargo, es importante que también nos pongamos a reflexionar si esta aceleración la pudimos planear o evitar. El 1º de enero 2014 salió la publicación de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y el calendario para las empresas que quieran lograr la certificación de IVA-IEPS empezando por las empresas NEEC y posteriormente las de la región Pacífico Norte.

Se ha hablado mucho de la certificación y los líderes de opinión han remarcado que esta certificación no nos ha pedido nada nuevo, simplemente lo que estamos obligados a hacer fiscal y aduaneramente. Ahora que estamos en el proceso de certificación muchas empresas, consultores, directores y hasta contadores se han dado cuenta de la importancia del área de Comercio Exterior y el impacto que puede tener para las empresas maquiladoras, la importancia que tiene el llevar un buen cumplimiento aduanero, y no dejar que el día – día del trabajo nos evite seguir los procesos de Comercio Exterior. Esta certificación hizo que surgieran muchas dudas, por tal motivo le pedimos a nuestro director, Lic. Octavio de la Torre, que nos ayudara a escribir las preguntas frecuentes que han surgido en este proceso.

También se ha cuestionado desde la implementación la permanencia o el beneficio de la certificación NEEC para las empresas, transportistas y ahora agentes aduanales. Ahora más que nunca se nos hace imprescindible el fomentar la continuidad y crecimiento del Programa de Operador Económico Autorizado en México y la seguridad en la cadena de suministro. Esta importancia se ha visto reflejada en el beneficio y la confianza que dio para la certificación IVA-IEPS las empresas NEEC a la autoridad, siendo los primeros en ser los aprobados y también el beneficio de que posiblemente no los “visiten” inmediatamente.

Sin embargo, a nivel mundial, en el 2do Congreso Global de la Organización Mundial de Aduanas para Operador Económico Autorizado se expuso la firma del Acuerdo de Facilitación Aduanera firmada por todos los países involucrados, en dónde, la seguridad seguirá siendo un tema imprescindible, y más aún para aquellos países que hacen comercio con Estados Unidos. Por tal motivo, la Lic. Julie Smith, como directora de COEALAC, nos ayudo a escribir a cerca de la continuidad de NEE; y la autoridad en tema de seguridad, el Lic. Farfán acerca de ISO 28000 ahora en el marco de la 1ª certificación de ISO 28000 del puerto seco en México “de Colombia”.

Seguimos buscando que nuestros lectores continúen conociendo a través de la revista herramientas que nos ayuden al cumplimiento y mejora del Comercio Exterior, entre los temas relacionados son “Logística en el Comercio Exterior” por el Lic. Guillermo Jiménez, quien cuenta con trayectoria respaldada en el tema, también en la correcta identificación merceológica y consecuentemente la clasificación arancelaria como elemento primordial para tener información precisa para la correcta contribución arancelaria.

## Director Editorial

Fabián Octavio de la Torre de Estéfano

## Director Comercial

Mario Cortés Cortés

## Dirección de Publicidad e Imagen

Daniella Martínez

## Distribución Nacional

Érika de la Torre

## Edición Ortográfica

Juán Tototzintle Nava

## Diseño Gráfico

DIES Agencia Creativa

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

Tel. (664) 634.0189

(664) 682.3901

[contacto@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:contacto@tlcmagazinemexico.com.mx)

[suscripciones@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:suscripciones@tlcmagazinemexico.com.mx)

Por tal motivo, continuamos con la perito Lic. Claudia Zamudio, que en esta ocasión escribe acerca de la "Clasificación de la Citronela". Sin embargo, otro tema que es de suma importancia y que está completamente vinculado es el reto en que las mercancías deben de demostrar el "origen" en dónde se realizó la transformación, pero en ocasiones no contamos con lo suficientes instrumentos de apoyo para determinarlo. Por tal motivo, el Lic. Sergio J. Figueroa Valenzuela, uno de los expertos en Comercio Internacional más reconocidos en México, escribe acerca de "La Importancia de la Identificación de la Mercancía para la Reglamentación de Origen".

Otro tema de gran importancia para las empresas de Comercio Exterior, es el uso de "Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías", en el que México se adhirió como recomendación del Consejo de Seguridad de la ONU. El Vista Aduanal Lic. Rubén González, experto en el tema, nos escribe para clarificar a qué se refiere el concepto de bienes de uso dual, y qué permisos debe de obtener por parte de la Secretaría de Economía.

Y para cerrar, no menos importante, TLC Magazine considera de importancia promover algunos sucesos o personalidades en el medio, en este número la toma de protesta del nuevo Comité de la Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate presidido por el A.A. Andrés Ruffo, y también la entrevista con Manuel Luciano Hallivis Pelayo, uno de los principales personajes del mundo fiscal en el país, ahora responsable de la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Esperamos que este número sea de utilidad y los dejamos reflexionando que como actores en el medio somos parte medular para contribuir a la productividad Comercio Exterior en nuestro país. Un ejemplo es que esta nación tiene mucho potencial de facilitación aduanera, como operador económico autorizado disminuimos costos y como resultado generamos mayor negocio para México.



# Índice

**IMMEX**  
el pago del IVA  
preguntas frecuentes  
Página 5

LA IMPORTANCIA  
DE LA  
IDENTIFICACIÓN  
DE LAS  
MERCANCÍAS  
PARA LA  
REGLAMENTACIÓN  
DE *ORIGEN*.  
Página 13

EL  
**OPERADOR  
ECONÓMICO  
AUTORIZADO EN  
MÉXICO**  
Página 19

LA LOGÍSTICA  
ENTRADA  
**IMMEX**  
Página 23

Va  
**Zoe**  
por la innovación en  
Comercio Exterior  
Página 27

Nuevos Mecanismos  
de Reconocimiento  
Aduanero  
Página 31

**CLASIFICACIÓN ARANCELARIA  
de insecticidas;**  
Caso aplicable para las velas de citronella  
Página 35

ENTREVISTA  
**Manuel Luciano  
Hallivis Pelayo**  
Página 41

**Toma de Protesta**  
Comité ejecutivo 2014-2015  
Página 45

**Concreta Index Alianza  
Estratégica con  
TLC Asociados**  
Certificación Empresas Manufactureras  
con Soporte Jurídico  
Página 49

Impulsa  
**Brenda  
Ruacho  
de Vega**  
un **CRIT**  
para B.C.  
Página 51

Sistema de  
Gestión de Seguridad  
de la Cadena  
de Suministro  
**ISO 28000**  
Página 55

**CONTROL de  
EXPORTACIONES**  
una nueva regulación en México  
Página 59

# IMMEX

## el pago del IVA

### preguntas frecuentes

**En palabras de nuestros clientes:**  
“TLC es un despacho que no sólo detecta lo que está incorrecto, ya que generalmente las empresas cuando buscan un despacho saben qué tipo de contingencias tienen, TLC Asociados nos ofrece un servicio diferente, nos da soluciones y no sólo dice cómo corregirlo, sino que se involucra en la corrección con distintos escenarios legales de inicio a fin”.

Gran parte de la literatura fiscal publicada en este 2014 se enfocó en una perspectiva fiscal de impuestos internos, los grandes despachos de prestigio contables-fiscales identificaron una gran oportunidad en el impacto que la Reforma Fiscal tiene en los 38,473,767 personas que integran el padrón de contribuyentes; es decir, una cartera de clientes que requiere servicios con un alto grado de especialización en impuestos internos, que ofertan diferentes firmas de contadores nacionales e internacionales.

En nuestra materia fiscal de Comercio Exterior y Aduanas, el universo aproximado de contribuyentes lo componen 36,793 exportadores y 78,963 importadores, de los cuales 5,900 aproximadamente cuentan con programa IMMEX.

En algunos estados fronterizos de la República el sector IMMEX representa un gran número de empleos directos e indirectos, por citar un ejemplo; la Población Económicamente Activa en Baja California representa 1,553,308 personas, de las cuales aproximadamente trabajan 254,000 directamente en empresas IMMEX y 750,000 de manera indirecta.

Este universo de contribuyentes gran parte de las veces recibe información sesgada o seleccionada por las firmas fiscales contables que tienen influencia en las áreas de toma de decisiones de las empresas, o que proporcionan la información de acuerdo con una programa que beneficia a la firma y no al cliente, aun cuando las disposiciones para su publicidad son publicadas por el Servicio de Administración Tributaria, pero la mayoría de los ciudadanos de pie o que toman las decisiones no le interesa leerlas, o le cuesta trabajo comprenderlas, o total, no quiere atenderlas.

Más de uno de los lectores se identificará con los comentarios, información y respuestas que trataremos de dar a las preguntas más frecuentes relacionadas con la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013,

disposición que adiciona cinco reglas 5.2.13, 5.2.14, 5.2.15, 5.2.16 y 5.2.17, las cuales contienen los lineamientos para que las Empresas IMMEX puedan lograr ser consideradas Empresas Certificadas, con el objetivo de evitar cubrir el Impuesto al Valor Agregado en importaciones temporales, lo que representa una de las disposiciones más esperadas por las empresas que realizan operaciones de Comercio Exterior al amparo del programa IMMEX, pero que, por desinformación o mala información de asesores no se encontraba en la lista de actividades importantes que debían de realizar las empresas desde el 2 de enero de 2014.

Antes de intentar aclarar algunas dudas, nos gustaría compartir con el lector una serie de reflexiones que nos permiten entender a las IMMEX.

Este sector cuenta con un historial en México que evolucionó durante los últimos 40 años, la principal actividad que realizan es la manufactura, transformación, elaboración, reparación, de productos con insumos provenientes del extranjero bajo un esquema de diferimiento de aranceles, pero incongruentemente, no detectan como una actividad preponderante y vital la importación y retorno de mercancías de Comercio Exterior, como veremos a continuación.

**Las Empresas IMMEX pueden lograr ser consideradas Empresas Certificadas, con el objetivo de evitar cubrir el IVA en importaciones temporales.**

Las IMMEX en términos de Comercio Exterior, deben cumplir con distintas obligaciones tanto fiscales-contables, como fiscales-aduaneras, las más comunes son:

- Llevar un adecuado Control de Inventarios Anexo 24, que es una herramienta capaz de mostrarnos de manera automatizada nuestra información, pero, en términos coloquiales, podríamos identificarlo como “la cereza del pastel”, pero “no es la receta del pastel”, ya que el Anexo 24 requiere de ser alimentado con datos e información que está sujeta al real y verdadero cumplimiento aduanero.
- Pongámoslo en el lenguaje de las áreas de toma de decisiones de las empresas y de las firmas fiscales-contables, verlo como la solución total en Comercio Exterior sería creer que para llevar la contabilidad sólo es suficiente un sistema contable, que obviamente existen automatizados, sin que requiera ser alimentado correctamente, verificado constantemente, analizado y estudiado el resultado que arroje.
- La realidad de la planta operativa de las IMMEX se encuentra en la mayoría de los casos desfasada de la estructura del Anexo 24, condición que las somete al uso de controles paralelos de inventarios, migración de saldos no sanos y reconstrucciones cíclicas de Anexo 24.
- Considerando hipotéticamente que el total de empresas IMMEX requirieran una reconstrucción, multiplicándolas por un honorario bajo, que oferte una marca de Anexo 24 o despacho de prestigio que subcontrata a una marca de Anexo 24, podemos calcular que la reconstrucciones representarían una cantidad que asciende a \$100,300,000 de dólares.

● Los escasos márgenes que tienen las IMMEX, incluso que los insumos en la práctica no son propios sino del extranjero que requiere la maquila, no pierden en el proceso ni una curita o tornillo, por ello, la información que utiliza la empresa para controlar sus inventarios reales o físicos se basa en un esquema que descarga lo que realmente utilizó la planta, es decir, realmente tienen la receta del pastel que se cocinó, mientras que el Anexo 24 utiliza un bill de materiales genérico que es la receta genérica del pastel, pero la mayoría de las veces dista de la que realmente terminó cocinándose en la planta.

Ahora bien, el término de cumplimiento aduanero demanda mucho más que tener la cereza del pastel, demanda conocer la receta, por ejemplo; que identifiquemos correctamente la clasificación arancelaria de las mercancías que importamos, que nuestro programa se encuentre actualizado, contar con; permisos, autorizaciones especiales, tratados comerciales internacionales, identificadores adecuados que se declaran al momento de llenar un pedimento, determinación de origen, valoración aduanera, pago de impuestos, manejo de mermas y desperdicios, sin nombrar las obligaciones de mantenimiento administrativo que establece el decreto IMMEX.

## ¿Cómo ven las IMMEX a sus áreas de Comercio Exterior?

En este contexto, la orientación basada en una perspectiva fiscal contable de impuestos internos que viven las empresas IMMEX, no identifica al Comercio Exterior como una actividad vital para la subsistencia de la producción, incluso la perciben, como un área de envíos y recepción de mercancías, es decir, un área que le demandan rapidez y no exactitud, que le destinan una escasa inversión de recursos, cuando es el área vital para subsistir de las empresas IMMEX, ya que sin los insumos no se puede cocinar el pastel.

Esta situación genera una dinámica 100% reactiva y no proactiva o preventiva, me explico de otra manera; el cumplimiento aduanero actual de las empresas IMMEX deriva de lo que la autoridad aduanera está detectando en ejercicio de facultades de comprobación y de las experiencias que comparten otras empresas IMMEX, pero no de las obligaciones que se encuentran contempladas en la Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, reglamentos, reglas, acuerdos, decretos, tratados, entre otros.

## ¿Qué rol juega el Agente Aduanal?

Adicionalmente, consideran como obligación profesional del Agente Aduanal brindarles soluciones posteriores al despacho aduanero de mercancías, cuando su desempeño se desarrolla en el previo y traslado de las mercancías por la aduana de entrada, con la responsabilidad solidaria que conserva, pero la obligación como Agente Aduanal no abarca las actividades posteriores a la salida de las mercancías de la aduana, el tratamiento de las mismas y el cumplimiento de Comercio Exterior en los procesos de las IMMEX.





En una reunión hace unos días me preguntaba un reportero sobre el esfuerzo e inversión que las empresas IMMEX deben de realizar para lograr la certificación, para evitar el pago del IVA en importaciones temporales, le comentaba que esa inversión es igual o mayor a la que tienen destinada para cumplir en materia fiscal contable de impuestos internos los corporativos de estas empresas.

En esta misma entrevista agregué a mi respuesta que es una certificación que otorgará la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, como su nombre lo dice, especializada en materia de Comercio Exterior, ya que, si el espíritu hubiera sido de impuestos internos la autorización sería emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, situación que no sucede en la especie.

## { Si cumplimos no debemos temer a la Certificación }

Por qué temer a esta certificación que demanda cumplimiento, cuando en teoría desde hace 40 años en esta evolución de Comercio Exterior las empresas IMMEX deben de venir cumpliendo, es decir, se establecen requisitos de cumplimiento que no son novedad, porque siempre han estado en las disposiciones y debían de ser observados por las áreas de Comercio Exterior de las empresas, bueno de aquellas que la tuvieran, lo novedoso es comenzar a implementar procesos aduaneros y de cumplimiento hasta ahora, es decir, dejar de ser reactivas.

En los requisitos de esta certificación, solo tres se relacionan con Comercio Exterior y Aduanas, **1** Contar con Sistema de Control de Inventarios, **2** Permitir la inspección inicial o supervisión del personal de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, pero la que no tiene un check list y es la más importante es **3** “Cumplir los parámetros del régimen aduanero en el que realice las operaciones de Comercio Exterior”.

A mi hijo mayor desde pequeño le inculqué que debía de cumplir con sus obligaciones, una de ellas la escuela, le debía dedicar tiempo a la tarea que le dejaban, pero al principio de su instrucción en primaria se acercaba y me decía –“Papá, ya terminé la tarea, ya cumplí con mi obligación”, cuando la revisábamos nos percatábamos que le hacían falta algunas páginas y me decía –“Papá ya hice una plana pero la otra no, ya cumplí con mi tarea”, resultaba obvio que no había cumplido con sus obligaciones y no quedaba de otra que dedicarse a terminar lo que había comenzado. En nuestro lenguaje de Comercio Exterior profesional **“cumplir es cumplir”**, pero ese cumplimiento aduanero, no lo encuentran en un check-list o Anexo 24, lo encontramos desde hace muchos años en las disposiciones fiscales-aduaneras relacionadas con los programas IMMEX y las obligaciones de Comercio Exterior y Aduanas.

## ¿Cómo funciona la Certificación?

Entrando al tema de la Certificación de IVA para empresas IMMEX, para TLC, altamente especializada en Comercio Exterior y Aduanas, la publicación citada parecía un mensaje claro del SAT que decía “comiencen a revisar el cumplimiento administrativo, fiscal y aduanero de sus empresas IMMEX”, pero para algunos asesores que no tenían en la agenda de importancia esta certificación, externaron un mensaje a las áreas de toma de decisiones de las empresas, que instruía “esperar a que se publicara el instructivo con lineamientos para comenzar a trabajar en los requisitos para lograr esta Certificación”, lo que notablemente es un error.

Para entender la Certificación tenemos que identificar los conceptos importantes como son; cumplimiento; fiscal-contable, fiscal-aduanero, sistema, inversión, permanencia, congruencia; en la infraestructura y el proceso productivo, empleos directos; seguridad social, cuotas obrero patronales, entre otros.

Los requisitos, obligaciones y beneficios van ligados al grado de certificación que la empresa pretenda lograr, ya sea A, AA o AAA, por lo que es importante mencionar que en caso de que busque la empresa la certificación AAA por considerar que cumple con los requisitos que establece, pero una vez que el SAT dictamine la solicitud y suponiendo que determine que no cumple, no existe un mecanismo actual que le permita al personal del SAT reclasificarte en AA o A, pero se prevé esta posibilidad en un futuro.



➤ **Más de 30 recomendaciones, sólo te proporcionamos las más importantes:**

- **Administra tu riesgo;** Comencemos por la certificación A, ya que el beneficio común de todos los niveles, A, AA, AAA es el “no pago del IVA en importaciones temporales IMMEX”, debemos de comprender que técnicamente las IMMEX que logren la Certificación, causaran el IVA, es decir, lo van a declarar en cada importación temporal IMMEX de insumos o maquinaria y equipo que realicen a partir del 1 de enero de 2015, pero no lo van a cubrir, por ello, dentro de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se le denominó “crédito fiscal”.
- **Posiblemente** en un futuro se pueda migrar de la certificación A a la AA o AAA antes de que finalice la vigencia.
- **Solicita la matriz de seguridad y el “Data stage” al SAT de tu empresa,** ya que contiene la radiografía de tu empresa IMMEX.
- **De inmediato** obtén la opinión positiva de la empresa y personas que estén obligadas a tributar en México, ya que, en caso de que nieguen la opinión, deberás de realizar la aclaración y en esta certificación es muy importante ser preciso con los tiempos.
- **No te esperes** a la publicación del instructivo para iniciar el proceso de diagnóstico e integración de información.

**El SAT dejó un mensaje claro:**  
“comiencen a revisar el cumplimiento administrativo,  
fiscal y aduanero de sus empresas IMMEX”

➤ **Que no te confundan** con el beneficio común que tiene esta certificación, aquel que se refiere a la devolución de IVA, que será de 20 días para la A, 15 para la AA y 10 para la AAA, pero la devolución de IVA vinculada a este beneficio es por ejemplo; la que derive de importaciones definitivas, no tiene relación alguna con el IVA en importaciones temporales IMMEX, que insisto, **obteniendo esta certificación no será cubierto.**

➤ **Apégate al Calendario**, para llegar al 1 de enero de 2015 con esta certificación, porque en caso de que te requiera el SAT alguna información tu tiempo máximo de respuesta será de 95 días.

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior	Periodo
Empresas certificadas de conformidad con la Regla 3.8.1., apartado L y empresas que operen bajo el régimen de Depósito Fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.	1 al 30 de abril
Pacífico Norte	15 de abril al 15 de mayo
Noreste	3 de junio al 3 de julio
Norte Centro	7 de julio al 7 de agosto
Centro	7 de agosto al 8 de septiembre
Occidente y Sur	22 de septiembre al 22 de octubre

Especialmente te recomendamos implementar las siguientes **4** etapas:

- **1. Diagnóstico de cumplimiento:**
  - Diagnóstico de Sistema "Anexo 24",
  - Inventario físico + Información de Anexo 24 de la empresa + DATA STAGE
  - Diagnóstico fiscal - aduanero.
  - Diagnóstico fiscal – contable.
- **2. Integración de procesos y documentos.**
- **3. Solicitud y seguimiento.**
- **4. Mantenimiento e implementación de mejores prácticas.**
  - Lo difícil no será obtenerla, el reto es mantenerla e implementar mejores prácticas.

## Preguntas frecuentes en los foros que hemos organizado y participado:

➤ **1** Dentro de las preguntas frecuentes tenemos por ejemplo: ¿Cuál es el criterio para calcular el porcentaje retornado que establecen los requisitos para la A de 60% y para las IMMEX de mercancías sensibles de 80%?, la respuesta actual es que deberemos de proporcionar el valor total de nuestras importaciones temporales en moneda nacional y señalar el valor, así como el porcentaje que representan los cambios de régimen, retornos, transferencias virtuales, en su caso constancias de transferencias de mercancías, inventarios y desperdicios.

➤ **2** Otra de las preguntas frecuentes en los foros tiene relación con el número de empleados de la empresa IMMEX, debiéndose demostrar mínimo 10 empleados, mientras que para las IMMEX vinculadas con operaciones del ANEXO ITER o del Anexo 28 se requieren mínimo 30, recordemos que cuando subcontratemos estamos obligados acreditar la relación o contrato con la empresa que administra el personal, la opinión positiva de obligaciones fiscales de esta empresa con una emisión no superior a 30 días. El número de empleados es posible que se pueda demostrar con empleados directos o a través de un outsourcing, incluso con la suma de ambos esquemas.

➤ **3** En cuanto a las cuotas obrero patronales es trascendental encontrarse al corriente e implementar el proceso para migrar al SIPARE, pero por el momento para el SAT será suficiente que acreditemos el cumplimiento y la totalidad de empleados registrados ante el IMSS con el documento que emita el SUA.

Por lo que hace a la forma de acreditar la inversión es necesario identificar los montos que representa, contando con el soporte documental que puede ser facturas, cambios de régimen, o importaciones definitiva de maquinaria y equipo, contratos de arrendamiento financiero de maquinaria, contratos de compraventa o cualquier otro documento que acredite la inversión.

Tratándose de los requisitos relacionados con que el 40% para la AA o 70% para la AAA de los proveedores cuente con opinión positiva de obligaciones fiscales, deberemos de considerar como proveedores a todos los que nos proporcionen insumos para nuestra actividad preponderante, incluso los que nos transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales.

En el caso de Anexo 24, se deberá de adjuntar el reporte de saldos de mercancía importada temporalmente con un desfase no mayor a dos meses.

Tenemos que proporcionar el nombre, denominación y/o razón social de clientes y proveedores extranjeros.

El SAT establece como requisito necesario que se presenten la opinión positiva de las obligaciones fiscales de los socios, accionistas, representante legal, administrador único, consejo de administración, obviamente la obligación de presentar la opinión positiva recae solamente en los que se encuentren obligados a tributar en México, recuerden que existen socios o accionistas extranjeros que se encuentran obligados a tributar en México.

**4** <<

**5** <<

**6** <<

**7** <<

**8** <<



## El esquema de certificación generará un efecto dominó de cumplimiento fiscal

El esquema de certificación generará un efecto dominó de cumplimiento fiscal, en donde los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración deberán de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, las empresas contar con programas vigentes, no tener créditos fiscales firmes o no garantizados, demostrar infraestructura necesaria para la actividad que realizan, describir y demostrar con evidencias los procesos productivos que desarrollan y acreditar el retorno de los insumos importados.

Por lo limitado del espacio, existen más respuestas que con gusto les proporcionaremos, por otros medios.

### Plazo de Respuesta y vigencia:

El Servicio de Administración Tributaria dará respuesta a la solicitud en un plazo de 40 días contados a partir del que el contribuyente cuente con la totalidad de los requisitos, pero en caso de que nos requiera algún documento nos otorgarán un plazo de 15 días hábiles y a partir de ahí se volverá a comenzar a contar los 40 días.

La vigencia de la autorización será de 1 año para "A", 2 años para "AA" y 3 años para "AAA".

### Lic. Octavio de la Torre De Stéffano

Licenciado en Derecho por la Universidad Intercontinental con estudios en Contabilidad e Historia. Se desempeñó en diversos puestos en la Administración General de Aduanas (S.A.T.) actualmente Síndico del Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria por la Asociación de la Industria Maquiladora y de Exportación de Tijuana (INDEX),

es Asesor y Abogado de la Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate (A.A.A.T. y T.), Miembro del Comité de Comercio Exterior de la AIM, forma parte del Consejo de la Cámara de Comercio México-Estados Unidos, Capítulo California Pacífico, se desempeña como Vicepresidente de la Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe (COEALAC), también se encuentra acreditado como Cabildero ante LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, actualmente es el Socio-Director General de TLC Asociados.

### Algunas causas de cancelación de la Certificación:

Las empresas que les hubieren cancelado la certificación no podrán acceder nuevamente a la misma hasta transcurridos 24 meses contados a partir de que surta efectos la resolución de cancelación.

Existen diversas causales de cancelación, encontrándose entre ellas "cuando se acredite que se dejó de cumplir con algunos de los requisitos para su inscripción en la modalidad aplicable".

Impedir el acceso al personal de la autoridad aduanera a la inspección inicial así como a las de supervisión de cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de suspensión del padrón de importadores o de exportadores específicos no hubiera sido factible desvirtuar la irregularidad.

No acreditar durante las inspecciones que se cuenta con infraestructura necesaria para realizar la operación de manufactura o maquila, al proceso industrial o de servicio de conformidad con la modalidad de su programa, entre otras.

Finalmente, considero que la certificación es accesible pero la respuesta la tienen las áreas de toma de decisión de las empresas, desde hace años se recomienda a la industria poner atención en las áreas de cumplimiento de su principal actividad, es decir, de Comercio Exterior.

Por cierto, recuerden; los procesos de los usuarios del Comercio Exterior pueden ser representados por una figura parecida a la Hélice, es decir, las empresas de Comercio Exterior desarrollan procesos parecidos, pero nunca son iguales.

# La Importancia de la Identificación de las Mercancías para la Reglamentación de *Origen*

Por: Sergio J. Figueroa Valenzuela

En el mundo actual, dinámico, globalizado, multilateral y encarnizadamente competitivo, la dinámica de las transacciones comerciales requiere de especialistas calificados que se dediquen al análisis permanente de las mercancías, para facilitar la operación y la toma de decisiones.

La correcta identificación merceológica y, consecuentemente, la clasificación arancelaria constituyen el elemento primordial para producir informaciones precisas, basadas en la realidad comercial, que faciliten la compilación estadística, la logística y -desde el punto de vista de la autoridad aduanera- la determinación exacta de las contribuciones aplicables a las mercancías de comercio internacional.

De ahí la importancia de conocer a fondo la Nomenclatura internacional denominada *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, los principios de la clasificación arancelaria, la Tarifa aduanera que se basa, precisamente, en el Sistema Armonizado, y otros instrumentos y herramientas internacionales que sirven de apoyo para la correcta clasificación de las mercancías, como los documentos emanados de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En este breve estudio analizamos someramente la vinculación que existe entre los principios de la clasificación arancelaria de la Nomenclatura internacional denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y los instrumentos de apoyo para la determinación de cuándo una mercancía ha sido suficientemente transformada en un lugar para poder ser considerada como "originaria" del lugar en donde se realizó dicha transformación; lo que en la jerga de las negociaciones comerciales internacionales se conoce como normatividad de origen, o simplemente Reglas de origen.

<sup>1</sup> En México, los principios de clasificación arancelaria no son otra cosa más que las disposiciones que norman la clasificación de las mercancías: Estos principios están contenidos en las Reglas Generales, las Reglas Complementarias, las Notas Legales y las Notas Explicativas.

<sup>2</sup> Conocida como TIGIE en la jerga del comercio mexicano.

## LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Desde tiempos remotos ha existido una preocupación por conocer y controlar el paso de mercancías a través de las fronteras de los países. Los argumentos han sido variados, pero los principales son: aplicar impuestos o peajes, proteger a los productos locales frente a los extranjeros, preservar el patrimonio cultural o el entorno ambiental, fomentar el desarrollo de nuevas industrias o impedir la entrada de mercancías que puedan resultar lesivas.

Se sabe que las aduanas han sido siempre fuente de ingresos de primer orden, dada la cantidad de mercancías que transitan a través de ellas y que pueden estar sujetas al pago de impuestos. Pero además, son el punto estratégico central para exigir el cumplimiento de medidas de restricción o regulación, e influir en las corrientes de Comercio Exterior, como parte de la política comercial y económica general de cada nación.

Los aranceles y demás instrumentos de control del Comercio Exterior producen, a corto y a largo plazo, efectos importantes que pueden incidir en los flujos mercantiles, impactando el uso de recursos destinados a la construcción de la estructura económica de cada país. Así, la política arancelaria y no arancelaria se convierten en actores de primer orden para implementación de los programas económicos generales de los países.

A partir del siglo pasado, el incremento en los flujos de comercio mundial ha sido impresionante, pasando, según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de niveles globales de alrededor de 25 mil millones de dólares anuales, en la década de los treintas, a casi 18, 500 miles de millones de dólares en 2012, según su último reporte anual de estadísticas del intercambio comercial.

El incremento en la composición del intercambio mundial resulta igualmente sorprendente. México, por citar un ejemplo, se ha ido convirtiendo en el paladín de la liberalización, con la firma de 12 Tratados de Libre Comercio que cubren 44 países, y con 6 Acuerdos de Complementación Económica, lo que implica compromisos de reducción de barreras arancelarias hasta niveles cercanos a cero para el comercio celebrado con los socios comerciales.

Esta dinámica en las operaciones comerciales requiere un análisis permanente de las mercancías, para poder entender sus características organolépticas, sus variedades y formas de comercialización, a fin de que las empresas puedan identificar las oportunidades de negocio, requiere —pues— el estudio profundo de la Merceología.

La *Merceología* (del latín *merx* o *mercis*, que significa “mercancía” y *logos*, que

significa “tratado o estudio”) es la ciencia que estudia la naturaleza de los productos, su origen animal, vegetal o mineral, o su función, modo de obtención, proceso de transformación, uso, presentación y modos de comercialización para homologar la identificación de los productos que se comercializan en el mundo y facilitar su registro en los sistemas de clasificación, con fines aduaneros, estadísticos u otros a la luz de la evolución constante de la ciencia, la tecnología, los procesos industriales y las prácticas comerciales. Claramente, la ventaja más evidente que ofrece la merceología es la posibilidad de sistematizar la identificación de los productos para propiciar, mediante la clasificación arancelaria, una aplicación efectiva de la política arancelaria y las disposiciones no arancelarias.

Podemos adelantar que la clasificación como método lógico para identificar, de manera uniforme y de acuerdo con determinados principios basados en la Merceología, el universo de las mercancías bajo una Nomenclatura, es un sistema estructurado y completo, dotado de cuatro características básicas: simplicidad, precisión, objetividad y uniformidad.

•**Simple** porque debe ser accesible tanto para los técnicos como para el público en general, con textos concisos.

•**Preciso** porque no debe dar lugar a un gran margen de interpretación.

•**Objetivo** para evitar que identificación de la naturaleza de las mercancías esté influida por consideraciones subjetivas.

•**Uniforme** porque debe asegurar que cada mercancía tenga, siempre, la misma clasificación.

Una clasificación errónea o arbitraria puede ocasionar la exigencia de un impuesto mayor o menor al que realmente corresponda, o que las mercancías se sometan a controles, restricciones o gravámenes que en realidad no les deberían ser aplicables.

En suma, la correcta aplicación de la normatividad aduanera estará siempre condicionada a una buena identificación cualitativa de las mercancías objeto de intercambio.

**Se puede decir que el éxito de toda política comercial depende, materialmente, de una acertada “clasificación” basada en la perfecta identificación o determinación de la naturaleza de las mercancías, cualquiera que sea el sistema de clasificación adoptado o la denominación empleada para identificarlas, con la única condición inamovible de que dicho sistema sea objetivo. Habrá que añadir como requisito indispensable el cúmulo de conocimientos basados en la Merceología, y las reglas y criterios que otorgan certeza jurídica y uniformidad a la clasificación.**

La orientación fiscalista/recaudatoria que originalmente tuvo la aduana, fue superada rápidamente con el desarrollo de las sociedades industrializadas en las que es cada vez más importante globalizar el acceso de insumos y la distribución de bienes finales en otros mercados, al igual que conocer, cualitativa y cuantitativamente, la composición de los flujos comerciales, independientemente de que se apliquen o no derechos, impuestos u otras regulaciones en el momento de entrar o salir de los países.



Es así que la Nomenclatura responde a necesidades económico-fiscales de los países, sean éstas de tipo proteccionista, recaudatorio, o con orientación promotora y liberal.



## LA NOMENCLATURA Y LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES

Sobra decir que la aplicación efectiva de los lineamientos de política fiscal y el cumplimiento real de las medidas de restricción o regulación no arancelaria, además de la compilación oportuna y ágil de la información necesaria para el diseño de estrategias de fomento o de protección de la economía, dependen en buena medida de una adecuada identificación de las mercancías, para encuadrarlas (clasificarlas) en la categoría de la Nomenclatura que les corresponda.

La firma de los Tratados de libre comercio hace de la clasificación arancelaria el punto crítico para implementar con exactitud el tratamiento preferencial, es decir, los beneficios arancelarios pactados en cada Tratado para cada mercancía.

Las preferencias se negocian de conformidad con ciertas reglas, conocidas como Reglas de origen (RO's), establecidas con el fin de evitar triangulaciones de productos, donde países que no son Partes contratantes de algún Tratado, se podrían convertir, indirectamente, en beneficiarios de la desgravación arancelaria.

La forma más efectiva de negociar cuáles deben ser los cambios que deben sufrir los insumos importados de terceros

países para que los productos en los que se incorporen tales insumos puedan ser considerados como "originarios", es decir, negociar Reglas de origen, consiste en identificar dichos cambios en términos de cambio de clasificación (también mencionados en la literatura legal y comercial como saltos, de Sección, Capítulo, Partida o Subpartida), y es ahí donde reside la importancia de la aplicación correcta del Sistema Armonizado.

Sin embargo, la necesidad de negociar las RO's como factores determinantes de la "nacionalidad" de un bien, no sólo se justifica por la realización de Tratados entre países. Las RO's también son instrumento necesario para otros fines, como la aplicación de cuotas, cupos o sobretasas arancelarias, el cumplimiento de restricciones no arancelarias, o el cálculo del contenido nacional o regional para los programas de compras de gobierno. En estos casos hablamos de Reglas de origen no preferenciales.

*Vale la pena reflexionar en los principales criterios utilizados para determinar el origen de un bien, ya sea para sustentar la aplicación de aranceles preferenciales o para fines no preferenciales. Dichos criterios son:*

### TOTALMENTE ORIGINARIO:

Este criterio determina que el bien es "originario" del lugar donde ha sido obtenido en su totalidad; es decir, que el bien se obtuvo totalmente, o se produjo enteramente, en el territorio de uno o más de los países Parte del Tratado, por ejemplo: minerales extraídos, vegetales cosechados, animales vivos nacidos y criados, o bien, productos elaborados a

partir de materias primas nacionales o totalmente originarias de otro país miembro del mismo Tratado.

### SALTO ARANCELARIO:

Este criterio se emplea cuando los materiales con los que se fabrica un bien han sido importados de otro país no miembro del Tratado y tienen una clasificación arancelaria distinta de la del producto final a exportar (que se va producir con el bien importado). El cambio o salto arancelario significa que el insumo o producto ha sufrido una transformación tal —por efecto del proceso productivo al que se somete— que su naturaleza arancelaria cambia, adquiriendo por este hecho su naturalización como bien regional. Por ejemplo: si un empresario mexicano importara tomates frescos de África y los convirtiera en salsa de tomate (salsa cátsup o ketchup), que luego envasara y exportara a Estados Unidos en el seno del TLCAN; por esa transformación la salsa obtenida con tomates extrarregionales se consideraría originaria del país en que se elaboró.

### VALOR DE CONTENIDO REGIONAL:

Se utiliza cuando los procesos productivos dan lugar a transformaciones sustanciales de los insumos no originarios, pero estas transformaciones no se traducen en un salto arancelario; en este criterio se asume que el producto es originario si el valor de los insumos regionales —incluida la mano de obra— que se incorporan al producto final de exportación es igual o

superior a una cifra porcentual acordada de antemano entre los países parte. En práctica, la cifra mínima que se acepta de 50%, lo que significa que el valor de los insumos nacionales representa al menos la mitad del costo total de producción del bien.

### DE MÍNIMIS:

Conforme a este criterio, un producto se considera originario si el valor de todos los insumos no originarios representan, en general, menos del 7% u 8% del valor total del producto, dependiendo del TLC en que se aplique el criterio. En el caso de productos textiles y confecciones, los porcentajes antes mencionados se refieren al peso de los insumos que no participan en el cálculo del contenido regional.

Para complementar la descripción de los criterios de origen de las mercancías basados en el valor añadido, vale la pena mencionar que para determinar el valor de contenido regional (VCR), existen dos variantes: método de valor de transacción (VT) y método de costo neto (CN).

a) Método de “valor de transacción” (VT), que define el contenido regional a partir de los precios-factura del bien exportado y de los insumos importados de terceros países; y

b) Según el método del “costo neto” (CN), que establece el contenido regional a partir de la estructura de costos del bien exportado y los precios-factura de los insumos importados de terceros países.



**Método  
de valor de  
transacción:**

$$\text{VCR} = \frac{\text{VT} - \text{VMN}}{\text{VT}} \times 100$$

donde:

**VCR** = Valor de contenido regional expresado en porcentaje.

**VT** = Valor de transacción del bien, ajustado sobre la base Libre a Bordo.

**VMN** = Valor de materiales no originarios utilizados en la producción del bien.

**Método  
del costo  
neto:**

$$\text{VCR} = \frac{\text{CN} - \text{VMN}}{\text{CN}} \times 100$$

donde:

**VCR** = Valor de contenido regional expresado en porcentaje.

**VT** = Costo neto del bien (según los métodos de contabilidad).

**VMN** = Valor de materiales no originarios utilizados en la producción del bien.

En el valor de transacción, el exportador puede considerar como originarios los gastos de promoción, venta y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta. En el método de costo neto, tales gastos no se consideran como originarios y únicamente se permite cuando expresamente lo señale la regla de origen aplicable al producto.

En el método de valor de transacción se resta el valor de los materiales no originarios a partir del valor de venta del producto final de exportación (que incluye gastos de promoción, venta y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta), mientras que en el método de costo neto se parte del costo de producción del bien de exportación y, por lo tanto, tales gastos no se consideran como originarios.

En todos los casos, se recomienda revisar el Tratado comercial respectivo para determinar qué porcentaje de valor de contenido regional es aceptado de acuerdo con el producto que se va a exportar. En general, en la mayoría de los Tratados firmados por México se acepta un valor de contenido regional del 60% calculado con base en el método de valor de transacción, y 50% calculado a través del método de costo neto.

## Sergio J. Figueroa Valenzuela

Es uno de los expertos en "Comercio Internacional" y "Tarifa Aduanera" de mayor prestigio en México. Tiene más de 35 años de experiencia en la implementación de aranceles en la Tarifa aduanera, el diseño de medidas no arancelarias, la simplificación de la operación aduanera, y la aplicación del Sistema Armonizado. Fue candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2012.

# EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN MÉXICO

Por Lic. Julie K. Smith Danner

A la luz de la nueva certificación IVA/IEPS recientemente creada por el SAT, muchas personas se cuestionan la importancia y la permanencia de la figura del Operador Económico Autorizado, que en México conocemos como NEEC (Nuevo Esquema de Empresa Certificada). Si bien es cierto que esta nueva certificación conlleva beneficios aduaneros de manera similar al esquema de Empresa Certificada, podemos estar seguros que este programa llegó a México para quedarse.

La figura del Operador Económico Autorizado (OEA) fue inicialmente instituida e implementada en Estados Unidos como C-TPAT, o Customs-Trade Partnership Against Terrorism. Este programa fue creado posteriormente al 11 de septiembre del 2001, a raíz del atentado contra las Torres Gemelas de Nueva York como

una medida para reclutar a las empresas transnacionales importadoras a convertirse en socios del gobierno norteamericano en su lucha contra el terrorismo.

Posteriormente en el 2005, la Organización Mundial de Aduanas adoptó las bases del programa y desarrolló su marco normativo SAFE de estándares para asegurar y facilitar el comercio global. Su meta es que los países miembros se adhieran al programa OEA, de tal manera que los participantes aporten esfuerzos para reforzar la seguridad en la cadena logística o de suministros, con el objetivo de impedir interrupciones en la misma.

La OMA reconoce que los obstáculos en la logística internacional repercuten negativamente en los movimientos internacionales de mercancías, y que este tipo de contratiempos prolongados pueden resultar en pérdidas económicas significativas para las empresas y los países.

Los objetivos del Marco Normativo SAFE para la creación de las DEA van más allá de las fronteras de un país. Entre ellos podemos mencionar:

- El establecimiento de estándares que proveen seguridad y facilitación en la cadena de suministros a un nivel global para promover certeza y predictibilidad.
- Permitir la administración integrada y armonizada de la cadena de suministros para todas las modalidades de transporte.
- Ampliar el papel, las funciones y la capacidad de las Aduanas para hacer frente a los retos y las oportunidades del siglo XXI.  
Fortalecer la cooperación entre las Administraciones Aduaneras para mejorar su capacidad para detectar embarques de alto riesgo.
- Fortalecer la cooperación entre las Aduanas y el Comercio
- Promover el flujo de bienes a través de cadenas logísticas internacionales seguras.

El Operador Económico Autorizado es importante para México, porque nuestro país ha hecho un compromiso con la comunidad internacional de aportar a la seguridad de las mercancías que transitan por nuestro territorio. Este mismo compromiso o intención de adherirse ha sido expresado por 168 países alrededor del mundo. Es irresponsable pensar que un acuerdo internacional que goza del apoyo de una organización tan importante como la OMA y que cuenta con la participación cada vez mayor de los países con los que México tiene intercambios económicos y comerciales será menudado por una certificación con enfoque fiscal, 100% mexicana.

*¿Por qué debo participar como empresa en estos programas de seguridad?*

Principalmente por que traen beneficios directos a las empresas participantes que se traducen directamente en ahorros de tiempo y dinero. Con la utilización de carriles expés y las inspecciones reducidas en las aduanas podemos mejorar los tiempos de entrega y la predictibilidad del cumplimiento de la empresa ante sus clientes. Este es el programa relacionado con Comercio Exterior que otorga el mayor número de beneficios.

Otro motivo importante es que las empresas tienen una responsabilidad con la sociedad en la que viven. Los gobiernos no pueden fungir como policías internos de las empresas y, en la mayoría de las ocasiones, es dentro de la misma empresa que se origina la corrupción y colusión que da paso a la contaminación de las mercancías y de los camiones que las contienen. Otra excelente razón es que la imagen corporativa, que tanto tiempo, dinero y esfuerzo le ha costado a la empresa crear y mantener, se puede ver seriamente dañada en un instante, si le toca la mala fortuna de que un embarque contaminado salga de sus almacenes de distribución.

Los programas de seguridad en la cadena de suministros no necesariamente requieren grandes inversiones por parte de las empresas, pero si demandan el establecimiento de procedimientos estrictos y mucho orden para cumplir los mismos. Los procedimientos robustos y exitosos exigen a la empresa que revise, no de una manera, sino de varias, que se cumple con

los estándares de seguridad establecidos. Por eso incluyen pasos que parecen ser esfuerzos duplicados, pero están diseñados para encontrar un suceso a tiempo y evitar un incidente de seguridad, incluso si falla otra de las salvaguardas.

Por supuesto, la inversión en tecnología de seguridad, como por ejemplo el circuito cerrado de televisión y los aparatos de geoposicionamiento global para las unidades que transportan los bienes permiten a las empresas establecer controles más estrictos y certeros, y a la larga pueden mostrarse opciones económicas ante la posibilidad de verse implicados en un crimen relacionado al terrorismo, al narcotráfico o al tráfico humano, o inclusive ante una pérdida de las mercancías o unidades, propiedad de la empresa.

Es común que las empresas contraten consultores que les proponen procesos y procedimientos estándar; es decir, "unitalla". Esta propuesta es errónea, dado que las empresas son como los copos de nieve: únicas e irrepetibles.

“Las empresas son como los copos de nieve: Únicas e Irrepetibles.”

Los procedimientos y medidas de seguridad que tome una empresa siempre deben ser acordes a la forma de trabajar de la empresa. Lo que resulta apropiado para una, puede ser insuficiente para otra. Los mejores programas son los que están hechos a la medida. Las empresas deben observar ciertas prácticas comunes, pero todas deben tomar en cuenta sus propias debilidades, limitaciones y su riesgo muy particular para saber cuánto cuidado y de qué tipo es suficiente.

Si las empresas deciden invertir en tecnología para garantizar su seguridad, deben utilizar aquella que realmente funcione específicamente para su caso y condiciones determinadas. Comúnmente, el dejar la elección de la tecnología al proveedor de la misma se traduce en la compra e implementación de un equipo caro que muy probablemente no sea el adecuado. Un experto en seguridad que no lleve una comisión atada a la elección

de los sistemas tecnológicos generalmente propone los mejores y suficientes componentes de sistemas de seguridad a la empresa.

Los beneficios tangibles e intangibles de la participación en los programas OEA se van notando más y más a medida que la empresa se compromete y se adhiere a las mejores prácticas ya conocidas y establecidas, o inclusive nuevas identificadas por la compañía. Es un error pensar que por participar en solo uno de ellos, el del país vecino, es suficiente y no redituará adherirse al programa de México, ahora llamado NEEC.

Por el contrario, consideramos que ya efectuada la implementación de un programa robusto de seguridad, podemos incrementar el retorno a la inversión, al vernos favorecidos con los beneficios que trae la participación de un programa similar, que incluye un componente más: el tema de Gestión Aduanera, que inclusive se ha vuelto un tema importante y relevante en el contorno del cumplimiento legal de las leyes y reglas de Comercio Exterior Mexicano actual.

Es la humilde opinión de la autora, que en el futuro todos los beneficios especiales aduaneros de México se otorgaran a través de los programas de certificación disponibles a través del SAT. Las empresas que decidan no participar experimentarían operaciones más tardadas y costosas que las empresas participantes, lo cual a la larga se encontrarán en seria desventaja competitiva frente a empresas que las han acogido.

### **Lic. Julie K. Smith Danner**

Licenciada en Comercio Internacional con Mención de Excelencia por el Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey, ha completado la mayoría de sus materias de maestría en Administración y Finanzas en la EGADE del Tecnológico de Monterrey. Cuenta con quince años de trayectoria en la industria manufacturera de exportación, incluyendo los sectores automotriz, eléctrico y electrónico. Se desempeña como Gerente de Operación y Cumplimiento de Comercio Exterior para México en la empresa Leviton Manufacturing Co., Inc. Adicionalmente es Directora General de la Región Noroeste de COEALAC (Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe) y miembro del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior de la AIM (Index Tijuana). Recientemente fue galardonada como Embajadora de Comercio Global 2013 por la WIT (Women In International Trade) en Los Ángeles California, por su exitosa trayectoria como mujer profesional en Comercio Exterior, representando a México. Es corresponsal de varias revistas y publicaciones con temas relacionados con el Comercio Exterior.

# LA LOGÍSTICA EN LAS IMMEX

Por: LCEA. Guillermo Jiménez





# “ La gestión logística ha ingresado en el "cuadro titular" de la gestión empresarial ”

Hoy en un entorno globalizado y frente a la necesidad de colocar en tiempos menores y en forma efectiva los productos/servicios en manos de los clientes, la gestión logística ha ingresado en el "cuadro titular" de la gestión empresarial y es considerada como una variable esencial en el proceso de generación de valor y en la estrategia de penetración de nuevos mercados.

Las operaciones multinacionales no significan simplemente importar y exportar. Las empresas están tomando conciencia de que deben producir y distribuir sus productos en todo el mundo para tener éxito. Para obtener y mantener la competitividad es necesario utilizar ventajas inherentes a las naciones en las cuales opera cada empresa.

De ahí que las empresas multinacionales integran y controlan sus operaciones internacionales utilizando estrategias de producción y comercialización a escala mundial. Esta globalización requiere coordinar actividades complejas de forma tal que las compras, la producción y el financiamiento se lleven a cabo en los países que tienen menores costos. Esta perspectiva global lleva a una logística mundial que controle el proceso en diferentes países, con distintas leyes, culturas y niveles de desarrollo. Estos factores obligan a las compañías a revisar como distribuyen sus productos. Al cambiar los mercados deben de cambiar también los sistemas logísticos.

Las necesidades y los requerimientos de los sistemas de transporte pueden variar enormemente en función del tipo de industria. Aparecen así factores como la relación existente entre el valor del producto y el costo del transporte, la localización geográfica, la obsolescencia del producto, etc., que hacen inevitable una cuidadosa selección del medio (tipo) de transporte y la programación idóneos. Se utiliza el término "tipo" para identificar el medio de transporte empleado. Así podemos diferenciar entre varios, pero nos enfocaremos sólo en los que son generalmente usados por las IMMEX, por lo que podemos identificar cuatro tipos básicos: Ferrocarril, Carretero, Aéreo y Marítimo.

## Ferrocarril

El motivo principal por el cual se utiliza el ferrocarril es su capacidad para transportar grandes cantidades a grandes distancias y de una manera rápida. Por otro lado, los costos fijos del transporte son altos a causa de las grandes inversiones necesarias, inherentes a toda gran infraestructura, como son el tendido de líneas, las estaciones, la maquinaria, los vagones, etc. Esto repercute en la justificación de la existencia y la utilización de este tipo de transporte en las áreas en donde existan sistemas logísticos con redes y centros que supongan transportes en grandes volúmenes o tonelajes.

## Transporte por carretera

La gran ventaja que aporta el transporte por carretera radica en la flexibilidad que proporciona la entrega puerta a puerta, y que ninguno de los otros medios ofrece. Este transporte posee una estructura de costos fijos bajos, dado que su soporte físico es la red carretera pública, y costos globales altamente variables que se adaptan al manejo de pequeños envíos a cortas distancias.

### Transporte aéreo

El medio aéreo es, sin lugar a dudas, el más rápido para largas distancias; sin embargo es el menos utilizado dado que los costos variables son muy altos, entre ellos el mantenimiento de los aparatos, el combustible, los pilotos, etc.

El transporte por avión puede ser el único método práctico para operaciones logísticas con productos de vida limitada o la moda de temporada.

### Transporte marítimo

Históricamente ha sido el medio más empleado para el transporte de gran capacidad a largas distancias.

Actualmente, es un sistema de bajo costo, ideal para largos desplazamientos con grandes volúmenes, aunque este limitado por la necesaria proximidad de la fuente y el destino de las mercancías a las vías marítimas o fluviales y por su lentitud.

Para poder tener un buen desempeño, se deben enfrentar los nuevos retos: la automatización y el control del comercio global y los procesos de transporte, el aumento en la visibilidad de inventarios y costos, la reducción de factores de costo, tiempo y riesgo. Este es el único camino para alcanzar mayores beneficios y crecimiento.



### LCEA. Guillermo Jiménez

Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por el Tecnológico de Baja California, también cursó estudios de Ingeniería Industrial en el Tecnológico de Mexicali. Cuenta con más de 18 años de experiencia en las áreas de Comercio Exterior, Logística, Distribución y Manejo de Almacenes. Se desempeñó como Jefe del Área Legal en la Aduana de Tecate, Baja California. Por 15 años ha desempeñado varios cargos gerenciales en las áreas de Import/Export, Logística y Almacén en empresas de manufactura de varios sectores productivos tanto en Baja California como en Tamaulipas, llegando a estar a cargo del área de Comercio Exterior de 50 empresas IMMEX en varias partes de la República Mexicana. Participó de manera directa y activa en la negociación del PROSEC para el sector electrónico, así como en la elaboración y presentación ante el SAT de los impactos operativos en la implementación del SAAI M3. Actualmente se desempeña como Director Comercial de TLC Asociados.



Derecho Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Consultoría, Capacitación Fiscal

# Auditorías Preventivas y de Cumplimiento

- Llevamos a cabo auditorías preventivas y **desarrollamos diferentes escenarios** que le permiten a la empresa identificar la solución más conveniente y segura para autocorregirse dentro de la normatividad fiscal y aduanera **logrando ahorros hasta del 98%**.
- Apoyamos a las empresas durante el ejercicio de **facultades de comprobación de la autoridad** (visita domiciliaria, revisión de gabinete, verificación de origen).
- Asesoramos y validamos las **reconstrucciones de control de inventarios de Anexo 24**, sin conflicto de intereses.

Desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgo, para asesorar, implementar estrategias y dar cumplimiento a operaciones de Comercio Exterior.

En palabras de  
nuestros clientes:

"TLC ofrece un **servicio diferente**, nos da soluciones y no sólo dicen cómo corregirlo, sino **se involucran en la corrección** con distintos escenarios legales **de inicio a fin**"



# Va

# Zoe

IT Customs

## por la innovación en Comercio Exterior

TIJUANA.- Con el IVA a las importaciones temporales del sector maquilador los corporativos necesitarán certificarse y con ello tener una eficiencia e incrementar la tecnología en puntos estratégicos del Comercio Exterior, es por eso que ahora buscamos innovar y renovar el Anexo 24, como lo hicimos en los noventa cuando fuimos los pioneros. Así lo reveló Emilio González Anaya, director y fundador de Zoe It Customs, empresa desarrolladora de software en operaciones de importación y exportación al ser entrevistado por TLC Magazine.

Explicó que con la tecnología adecuada se debe facilitar o eliminar las revisiones y los documentos en donde se declara la información correspondiente a la mercancía que se pretende importar o exportar. Por ello Zoe It Customs apuesta por el continuo desarrollo tecnológico en el área, pues recientemente lanzó al mercado Sistema Anexo 24 Zoe It Customs Versión v5.00.00, la cual es una versión más robusta que busca dar cabal cumplimiento a la certificación IVA IEPS.

Entre las características principales están: Módulo de Cumplimiento a la visita del auditor para la certificación, el cual cubre reportes y procesos que esperan ver. Módulo de Control de Interfaces de la versión SECIT NEEC LIII con las siguientes ventajas: Run Timer, que administra la actualización de catálogos e inclusive la información de envíos de importación y exportación. Así como facilitar en un futuro para obtener la certificación.

Dijo que ante la relevancia que va a tener el Sistema Anexo 24 al controlar las Operaciones de Comercio Exterior, y con ello poder administrar el monto del IVA que se derive de las Importaciones Temporales, es que se ha modificado el esquema de capacitación ampliándolo a 30 horas, las cuales tienen el propósito de darles la certeza de que todos los usuarios podrán ser certificados en el uso del sistema pero también en aspectos básicos y actuales del Comercio Exterior.

## Las empresas del Sector Maquilador aún no están preparadas para afrontar Las Certificaciones

Este software, detalló, coadyuva a que diversas empresas que exportan a México tengan una mayor eficiencia en sus tiempos, lo que se refleja en costos operativos y por lo tanto de logística. Emilio González explicó que el software implementado por Zoe It Customs supera los dos mil clientes en países como Estados Unidos, Canadá, México y algunos de América Latina y Asia; genera más de tres millones de operaciones al año con un valor superior a 20 billones de dólares anuales.

Advirtió que las empresas del sector maquilador aún no están preparadas para afrontar las certificaciones y de esta manera no verse afectadas por el pago de IVA en las importaciones y exportaciones. Es por ello que incluso no les alcanzarían los tiempos a los corporativos principalmente del centro del país, en caso de que no actúen ya para poder obtener la tres clases de certificaciones cuando se tengan que pagar el IVA en las operaciones de importación y exportación.

Las empresas que no inviertan en reducir los riesgos en sus operaciones de Comercio Exterior con tecnología se verán seguramente afectadas en aspectos como el control de inventarios. Los costos para las empresas serán altísimos en caso de que continúen escatimando el gasto en mejorar y certificarse, e incluso muchas de ellas que no estén informadas al respecto y quieran actuar cuando ya hayan tenido afectaciones.

### Sistema ZOE SECIIT

Detalló que se cuenta ZOE SECIIT, el cual es un Sistema de Control de Inventarios (ANEXO 24 Sección II) que recibe de manera electrónica, en un plazo que no excede las 24 horas, la información del Sistema Corporativo de Control de Inventarios (SCCI), por tanto refleja fielmente los movimientos que este último registra como consecuencia de las operaciones productivas cotidianas de la Empresa IMMEX; permitiendo el acceso en línea a la autoridad, constituyéndose así en un instrumento confiable de auditoría y comprobación de las operaciones de Comercio Exterior.

Recordó que la tecnología permite que servicios de vanguardia se puedan realizar en tiempo real mediante accesos remotos, lo cual permite tener una cobertura internacional.

"Nuestro Headquarter se encuentra en Silicon Valley, desde ahí es que se coordina el servicio al resto de Estados Unidos y otros países como Canadá y México que conforman el TLCAN y también a Centroamérica a países del CAFTA. La cobertura se extiende a Europa mediante TLCUE. Actualmente contamos con clientes en más de 40 ciudades con atención bilingüe. Nuestro enfoque son principalmente aquellas empresas internacionales que tienen una subsidiaria en el extranjero y que opera bajo un programa de importaciones temporales o definitivas", precisó.

"Zoe es un sistema para Comercio Exterior conforme ANEXO 24 que ha sido desarrollado para soportar las operaciones diarias del departamento de tráfico de aduanas de la industria maquiladora o pitex ahora IMMEX, así como soportar también la interacción con las aduanas mexicana y americana" indicó Emilio González.

"Comprende los controles necesarios para realizar operaciones de Comercio Exterior para empresas de la industria electrónica, automotriz, aeronáutica, militar, artículos, médicos, textil, madera, maquiladoras, pitex, altex y comercializadoras. Nuestro equipo de trabajo está conformado con los especialistas más destacados en su área, egresados de carreras, maestrías y doctorados de la carrera de Derecho, Comercio Exterior e IT", indicó.

**"Zoe ha sido desarrollado para soportar la interacción con las aduanas mexicana y americana"**

Para Emilio González es importante ahora seguir innovando bajo la premisa de reducir los riesgos y costos asociados a las operaciones de Comercio Exterior, por lo que incluso desde 2004 tiene presencia en Costa Rica, y ahora se trabaja en renovar el Anexo 24, por lo que estarán, dijo, teniendo una reunión con autoridades para revisar y modificar la ley en el ánimo de facilitar las operaciones en Comercio Exterior apostando por la innovación.

Para quienes estén interesados en contactar a Zoe It Customs se pone a disposición la siguiente dirección y teléfono: 1737 N FIRST ST SUITE 230, Silicon Valley, San José C.A. 95115, (408) 705 1068.

# Una propuesta seria en Comercio Exterior

Desarrolladores de la primer solución Fiscal  
de Comercio Exterior con fundamento  
en **CUMPLIMIENTO IVA IEPS**

## Módulos

- Transmisión VUCEM
- Interface DATA STAGE
- Interface ERP
- Comparativo contra inventario
- Historial de descargas
- Reporte de saldos
- Cumplimiento Aduana US C-TPAT
- Cumplimiento Aduana MX NEEC
- Información graficada

## CONTACTO

México 01.800.0273049

| USA 1.877.840.6240

| Costa Rica 0.800.0521393

[www.zoeitcustoms.com](http://www.zoeitcustoms.com)

# Nuevos Mecanismos de Reconocimiento Aduanero

Comprender los alcances del diseño de reconocimiento aduanero requiere atender el artículo 2, fracción XV de la Ley Aduanera, que establece:

Artículo 2º, fracción XV, (2014)

XV. Reconocimiento aduanero, el examen de las mercancías, así como de sus muestras que lleven a cabo las autoridades para allegarse de elementos que ayuden a cerciorarse de la veracidad de lo declarado ante la autoridad aduanera, así como del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.

En un estudio técnico-jurídico, asertivamente identificaríamos principios constitucionales tributarios de legalidad, seguridad jurídica y reserva de ley que deben prevalecer y conservarse en la disposición fiscal para otorgar certidumbre, en esta figura aduanera cuya naturaleza radica en vigilar el cumplimiento fiscal – aduanero, es imprescindible, que se identifiquen los conceptos que se serán motivo de cercioramiento aduanero; de otra manera se corre el riesgo que no establece ningún límite a la facultad de comprobación pudiendo considerarse en el extremo “discrecional”.

Recordemos que el principio de seguridad jurídica prevé que la Ley debe servir como un instrumento garantizador de un trato igual (objetivo) de todos ante ella, incluyendo dos ideas básicas que le dan contenido:

1. Certidumbre del Derecho, que es el principio de seguridad jurídica desde un punto de vista positivo y que se traduce en la importancia de la ley como un vehículo generador de certeza.


2. Eliminación de la arbitrariedad, que es el punto de vista negativo de este principio y que debe entenderse como el papel que tiene la ley como mecanismo de defensa frente a las posibles arbitrariedades de los órganos del Estado.

Así, este principio tiene por objeto, por una parte, dar certeza a los ciudadanos y, por otra, pretende evitar cualquier arbitrariedad por parte de las autoridades (lo que se conoce como interdicción de la arbitrariedad, según la doctrina española).

La eliminación de la arbitrariedad, es uno de los objetivos del principio de seguridad jurídica, así, mediante dicho principio se pretende evitar conductas contrarias a derecho, tanto en la creación como en la aplicación de las normas que regulan la materia tributaria.

En materia tributaria existen varios ejemplos de dicha pretensión, tal es el caso cuando la Constitución ordena que los elementos esenciales de las contribuciones deben estar establecidos y regulados por Ley, con lo cual logra que los derechos





y obligaciones tributarios de los particulares surjan solamente cuando se realicen las conductas tipificadas; evitando que sea la Administración la que decida discrecionalmente sobre los aspectos que deben ser establecidos por Ley.

Situación similar debe prevalecer en las actividades de “cercioramiento” de las autoridades aduaneras, como lo es el reconocimiento aduanero donde debe resguardarse la garantía de seguridad jurídica; sin embargo, la reforma no conlleva una eliminación de la discrecionalidad, por el contrario da pauta a que en lo futuro pueda practicarse el reconocimiento aduanero de una manera indiscriminada; máxime que, además, violenta el principio de reserva de ley, al establecerse en la reforma que la autoridad fiscal podrá allegarse de elementos que ayuden a cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional. Tema que ulteriormente se aborda.

**Ahora, el principio de legalidad tributaria rige dos esferas:**

**A)** La esfera administrativa, donde se aplica el principio de legalidad administrativa (o también llamado preeminencia de la ley).

**B)** La esfera normativa, donde tiene aplicación el principio de reserva de ley.


**Determinadas materias deberán ser reguladas exclusivamente por la ley.**

En la esfera aplicativa (administrativa) exige la conformidad de la Administración en todas sus actuaciones a la ley, es decir, implica que el actuar de la Administración se encuentra constreñido a lo que disponga la Ley.

Por otra parte, dentro del plano de la producción jurídica (o esfera normativa), opera como una norma sobre la normación. Su función principal consiste en limitar la potestad tributaria normativa del Estado, al acotar un determinado ámbito de la realidad social en exclusiva a la ley, es decir, que determinadas materias deberán ser reguladas exclusivamente por la ley.

En ese contexto, el principio de reserva de ley en materia tributaria debe asegurar que las cargas impuestas al ciudadano no quebranten su libertad individual ni patrimonial; y, por tanto, debe garantizar la seguridad jurídica del particular frente al sistema tributario.

En el derecho mexicano, el principio de legalidad en general, y en el ámbito administrativo en particular, se debe deducir de la interpretación conjunta del segundo párrafo del artículo 14 y del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución.



Sin embargo, la reforma al concepto de “reconocimiento aduanero” de ninguna manera observa el principio de reserva de ley y de legalidad exigidos por los preceptos constitucionales antes invocados, dado que no propicia seguridad al gobernado sobre cuáles serán los conceptos que justificarán la actuación de la autoridad aduanera, pues si se toma en consideración que antes de la reforma del mencionado concepto, en el artículo 44 de la Ley Aduanera y aun cuando se precisaban los rubros que serían objeto de “reconocimiento aduanero”, la autoridad fiscal al margen del principio de “inmediatez” “suspendía los “reconocimientos aduaneros” con el “consentimiento del interesado”; al surgir un nuevo concepto de “reconocimiento aduanero” sin margen o limitación alguna a la potestad revisora de la autoridad, da lugar a una inseguridad jurídica en perjuicio del gobernado y concede a la autoridad aduanera una “justificación” para actuar como mejor le plazca y permite una coyuntura para proteger a cierto grupo de gobernados y entorpecer las actividades de despacho aduanero de diverso grupo, como si se tratase de concesiones.

“La reforma al concepto de  
“Reconocimiento Aduanero”  
de ninguna manera observa  
el principio de reserva  
de Ley y de Legalidad”

Ello es así, pues, la amplitud de la reforma que pudiera decirse ambigua, constituye una “potestad ampliada e ilimitada” que atenta contra la seguridad jurídica de los particulares y trasgrede el aspecto de la certidumbre jurídica relativo a un “ordenamiento jurídico estable”, lo que se traduce en que las normas no sean reformadas constantemente, para que el contribuyente tenga mayores posibilidades de conocer sus obligaciones tributarias, pero además de ello resulta indispensable que las reformas propicien o mejoren la seguridad jurídica y no por el contrario, como se advierte con la reforma, generar incertidumbre o asemejarse a una regresión a los orígenes de la infraestructura de nuestro derecho tributario.

Aunado a lo anterior, es de señalarse que la reforma al concepto de “reconocimiento aduanero” es encubierta con la exposición de motivos que sustentaron las diversas adecuaciones a la Ley Aduanera, pues de lectura a dichos motivos se observa que el legislador federal planteó la eliminación del segundo reconocimiento aduanero, con la finalidad de optimizar y agilizar el despacho aduanero, lo que –adujo– se permitiría obtener como beneficio una disminución de los costos en las operaciones de Comercio Exterior, ya que no será necesario cargar y descargar las mercancías del medio de transporte y contenedor para su revisión, e incluso, evitando un posible daño a las mismas durante dicho proceso, toda vez que la revisión se efectuará con medios tecnológicos de punta, sin reducir la seguridad en el control de las mercancías.

Además, en el rubro de “Derechos de los contribuyentes” manifestó que, con la finalidad de ampliar las facilidades a los usuarios del Comercio Exterior y de agilizar el despacho aduanero, se proponía simplificar dichos procesos; sin embargo, concede a la autoridad aduanera una “potestad ampliada e ilimitada”, eliminando la existencia del “segundo reconocimiento”, empero, también excluyó los conceptos inmersos en el anterior numeral 44 de la Ley Aduanera, sin justificar de qué manera dicha reforma amplía las facilidades a los usuarios del Comercio Exterior, agiliza y optimiza el despacho aduanero, sino que absurdamente el artículo 2º, fracción XV, de la Ley Aduanera para 2014 constituye una herramienta para la autoridad aduanera que afecta al gobernado en su actividad comercial, pues bajo pretexto de que “puede” allegarse de elementos que ayuden a cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, la Aduana estará convencida de que no existe limitación normativa alguna que obstaculice su actuación.

**“Bajo pretexto de que “puede” allegarse de elementos que ayuden a cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, la Aduana estará convencida de que no existe limitación normativa alguna que obstaculice su actuación.”**

**Lic. Octavio de la Torre de Steffano / Director de TLC Asociados, S.C.**  
octavio@tlcasociados.com

Licenciado en Derecho por la Universidad Intercontinental con estudios en Contabilidad e Historia. Se desempeñó en diversos puestos en la Administración General de Aduanas (S.A.T.). Actualmente es Socio de TLC Asociados, Presidente del Capítulo Noroeste de la Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe (COEALAC), Síndico del Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria por la Asociación de la Industria Maquiladora y de Exportación de Tijuana (INDEX). Es Asesor y Abogado de la Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate (A.A.A.T. y T.), Vicepresidente Honorario de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, también se encuentra acreditado como Cabildero ante LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, considerado uno de los principales asesores en Comercio Exterior y Aduanas por la Revista Expansión y Estrategia Aduanera.

# Clasificación Arancelaria de insecticidas;

## Caso aplicable para las velas de citronella

Por: Lic. Claudia Zamudio

En nuestro **COMITÉ DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA**, se planteó la interrogante de la clasificación del producto denominada "VELA DE CITRONELLA", la duda radica en virtud de 4 funciones básicas que esta vela presenta de acuerdo a la muestra física y a datos proporcionados por el importador, que comentamos a continuación:

### FUNCIONES DE LA MERCANCÍA

De acuerdo a nuestra investigación, este producto ha sido declarado como:

- **1.-** Insecticida en virtud de tratarse de un repelente de origen vegetal.
- **2.-** Para alumbrado en función de la cantidad de luz que emite debido a que podría servir para iluminar espacios.
- **3.-** Aromatizante de ambientes, debido a que desprende un aroma a limón.
- **4.-** Vela, debido a que existe una partida que enuncia de manera literal la ubicación de las velas de parafina.

Considerando los puntos anteriores, para hacer la clasificación arancelaria sugerida, es necesario hacer el análisis de este producto que cumple diversas funciones muy distintas, siendo menester determinar el carácter esencia o utilitario y justificar el uso principal de este producto, por lo que, se hizo el siguiente análisis arancelario:

### DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

Se trata de una bujía con mecha de forma cilíndrica, puede ser en cono truncado, puede también presentarse en un recipiente rígido básicamente que envuelve el producto; el material esencial de esta mercancía es la Citronella producto de origen vegetal cuya principal función es repeler insectos voladores y al mismo tiempo, aromatizar el ambiente, al prender la mecha, se consumen mediante la combustión por el fuego, sustancias como la parafina que se presenta en mínimas cantidades y los aceites de citronella. Las velas son presentadas en envases, por lo que se considera que están acondicionadas para la venta al por menor.

De lo anterior, se concluye que estamos ante la presencia de un artículo que al despedir un aroma derivado de la combustión de aceites de origen natural desempeña la función de repeler insectos voladores, por lo que se trata de un insecticida botánico o vegetal que se presenta acondicionado en bujías cilíndricas.

## ESTUDIO MERCEOLÓGICO

Para conocer a detalle la mercancía, debemos antes de clasificar el producto identificarlo plenamente, lo que se hace al estudiar en este casos, los componentes de nuestro productos sujeto de análisis, de esta forma debemos hacer un estudio de la planta de la que se obtienen los aceites para la fabricación de dicha vela, tenemos la siguiente información.

### PLANTA CITRONELLA

Esta planta pertenece al género *Cymbopogon* y a la familia Gramineae (Poaceae).

Las dos especies son utilizadas para obtener la sustancia que se conoce como "citronella" (esta desprende un ligero aroma a limón que repele a los mosquito), se trata entonces de la *Cymbopogon nardus* (citronella de Ceylon) y la *Cymbopogon winterianus* (citronella de Java) considerada esta última como la más significativa debido a su alto contenido de aceites esenciales y esto la hace la más popular.

Son plantas herbáceas perennes, sempervirentes, originarias de los países tropicales de Asia, son plantas matosas que pueden alcanzar un metro de altura. El fuste está rígido, erguido, presenta hojas lineares, de consistencia casi de papel y de un color verde intenso - azulado y pendientes hacia abajo.

Adicionalmente, debemos obtener información del derivado de esta planta que es el

### ACEITE DE CITRONELLA

La sustancia es de Origen natural, siendo un aceite esencial que tiene propiedades antiespasmódicas, bactericidas, antisépticas, INSECTICIDAS, diuréticas, etc.

Resulta muy útil como repelente de insectos, así como para tratar gripes, resfriados e infecciones. El aceite esencial de citronella tiene un color de amarillo a marrón y su aroma recuerda al limón, con notas amaderadas.

Siendo así, consideremos que este aceite es un insecticida botánico, recordando que hay una gran variedad de plantas y minerales que tienen la propiedad de funcionar como un insecticida basado en químicos naturales (toxinas contra insectos) extraídos o derivados de plantas o en su caso, de minerales. También se llaman insecticidas naturales.

Los aceites esenciales más comunes utilizados como repelentes son los aceites de cedro, lavanda, Eucalyptus, poleo y en este caso, la citronella. Se utilizan sobre todo en los animales domésticos y los seres humanos para repeler a las pulgas y mosquitos, estos aceites esenciales presentan poco riesgo para las personas o los animales domésticos.

La Citronella se vende principalmente en la forma de velas que se queman al aire libre para repeler a los mosquitos de patios u otras áreas pequeñas. También se encuentra en algunas lociones repelentes "naturales" contra los mosquitos. Antes del desarrollo de repelentes sintéticos, la citronella fue el repelente de mosquitos por tradición. A pesar de su amplio uso, existe poca información científica disponible sobre la eficacia o la toxicidad para los mamíferos, analizando los insumos de esta vela, cabe resaltar, que tiene una concentración de 3 por ciento de aceite de citronella.



Una vez, obtenida la información técnica de nuestro producto, procedemos a ubicarlo en nuestra TIGIE a nivel de la partida, en virtud de que existen diversos criterios de clasificación de nuestra mercancía en las aduanas mexicanas que han derivado en incidencias para los importadores de estos productos.

Para desvirtuar estas diferencias arancelarias, debemos considerar el alcance de las partidas en las cuales puede ser ubicado este producto.

Por ejemplo, se no ha comentado que se han clasificado en las siguientes partidas:

**94.05** Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.



**33.07** Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.



**34.06** Velas, cirios y artículos similares.



**38.08** Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.



Sin embargo, debemos aclarar que este análisis aplica exclusivamente al producto que estamos describiendo y que cada producto debe ser suficientemente estudiado para poder identificarlo y después establecer la fracción arancelaria.

## SELECCIÓN DE LA PARTIDA MÁS ADECUADA

De estas partidas, se concluyó que la más adecuada para el producto que nos ocupa es la partida 3808, en virtud de que su carácter esencial o utilitario es de insecticida y los factores de iluminación, la presencia de sustancias desodorantes y los insumos comunes para la creación de velas no son factores en este caso determinantes, recordemos que los productos de la partida 3406 son de estearina, de parafina, de cera o de sebo y pueden estar coloreados, perfumados o decorados, etc., pero, la presencia del aceite de citronella no es un simple perfume como se ha argumentado, ya que existe una función utilitaria básica y es funcionar como un repelente de insectos.

De hecho existen criterios internacionales que nos confirman la partida que estamos considerando y que hay aduanas en las cuales se aplica este mismo criterio identificando a estas velas como insecticidas.

Para fortalecer este criterio tenemos las siguientes consideraciones:

Si leemos las notas explicativas de la partida en comento, podemos obtener la información que dará el soporte arancelario de nuestra partida, en virtud de que estos textos, nos dan a conocer lo que arancelariamente es un insecticida ○

○ Concebidos para destruir o rechazar los gérmenes patógenos, los insectos (mosquitos, polilla, doríforas, cucarachas, etc.)

La aplicación de estos insecticidas se efectúa por pulverización, espolvoreo, riego, embadurnado, impregnación, etc.; en algunos casos es necesaria la combustión.

Estos productos actúan, según los casos, por envenenamiento de los sistemas nervioso o digestivo, por asfixia, por el olor, etc.

Cuando se presenten en envases (tales como recipientes metálicos o cajas de cartón) para la venta al por menor como insecticidas, desinfectantes, etc., o en formas tales (bolas, sartas de bolas, tabletas, pastillas, comprimidos y formas similares) que su venta al por menor para dichos fines no ofrezca ninguna duda

**Adicionalmente, no aclara que en esta partida, los productos deben presentarse:**

○ Presentación Pueden ser mezclas. Los que no sean mezclas son, generalmente, productos de constitución química definida que se clasifican en el Capítulo 29: por ejemplo, naftaleno o 1,4-diclorobenceno.

Las preparaciones insecticidas, desinfectantes, etc., pueden ser a base de compuestos cúpricos, de azufre, de productos sulfurados, de aceite de creosota mineral o de aceites antracénicos, de DDT (ISO) (clorofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano), de lindano (ISO, DCI), de materias de origen vegetal (nicotina, polvos o jugos de tabaco, rotenona, pelitre, escila marina, aceite de colza, etc.)

I  
n  
s  
e  
c  
t  
i  
c  
i  
d  
a

P  
r  
e  
s  
e  
n  
t  
a  
c  
i  
ó  
n

Finalmente para efectos de la TIGIE, recordemos que, para fines arancelarios, los insecticidas son:

No sólo los productos concebidos para matar los insectos, sino también los productos que posean sobre aquéllos un efecto repulsivo o una atracción.

Que es importante saber que en esta partida se clasifican aquellos insecticidas acondicionados para su venta al por menor.

Varios insecticidas se caracterizan por su modo de actuar o el sistema de utilización. Entre estos productos se pueden distinguir los de efecto repulsivo: sustancias que impiden el ataque de los insectos haciendo desagradables u hostiles los alimentos o las condiciones de vida.

## SUSTENTO LEGAL

La presente clasificación arancelaria a nivel partida se funda legalmente en los preceptos invocados por las Reglas Generales 1 y 3b) y en virtud del texto de la Regla Complementaria 3, normas todas ellas contenidas en el artículo 2o. de la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación.

La opinión vertida en el presente documento se basa exclusivamente en la información, documentación y muestras proporcionadas por el solicitante. El presente documento sólo refleja la opinión prevaleciente respecto de la mercancía de estudio y no puede considerarse esta opinión como oficial. El contenido de este documento tiene carácter meramente informativo y no pretende ser una opinión definitiva sobre el tema planteado, ni pretende ser fundamento para calcular contribuciones ni definir la aplicación de regulaciones y restricciones no arancelarias en operaciones concretas. Se advierte que es posible que las autoridades fiscales y aduaneras no compartan el criterio sostenido en este documento al ejercer sus facultades. El que dictamina no asume responsabilidad alguna por el uso que se llegue a dar a la información contenida en el presente documento.

En cumplimiento al artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, se aclara que la presente asesoría es una opinión emitida por la Coalición Nacional de Importadores, Exportadores y Consultores, Comercio Exterior y Aduanas, y siempre estará sujeta a la interpretación de las autoridades fiscales, motivo por el cual, en caso de que dicha interpretación resultara ser diversa de la opinión que se otorga, esta firma no incurrirá en responsabilidad alguna.

### Lic. Claudia Zamudio

Licenciada en Relaciones Internacionales por la UNAM, con especialidad en comercio exterior. Directora General de la Coalición Nacional de Importadores, Exportadores y Consultores. Participante en la elaboración de la TIGIE y notas explicativas de la tarifa arancelaria 2002- 2007 y 2007- 2012. Perito arancelario certificado Instructor en tarifa arancelaria con 10 años de experiencia. Dictaminadora arancelaria. Auditora arancelaria





Derecho Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Consultoría, Capacitación Fiscal

## Certificación de Operador Económico Autorizado

- Nuestro equipo con **experiencia en procesos** y con una **visión crítica y profunda** de los riesgos y el compromiso para fomentar el Comercio Exterior seguro.
- Por nuestra cercanía con la autoridad participamos en el desarrollo del perfil de NEEC.
- Un gran porcentaje de empresas NEEC a nivel nacional fueron certificados por nuestro equipo.

Tenemos el compromiso de blindar los procesos de seguridad en la cadena de suministro a través del **Operador Económico Autorizado** de todos los actores de Comercio Exterior: C-TPAT y NEEC.

**100%**  
Certificaciones



# Manuel Luciano Hallivis Pelayo



“El justiciable tiene derecho a pedir más”

Es uno de los principales personajes del mundo fiscal en el país, ahora responsable de la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cuyo seno se dirimen controversias que son cercanas a los **440 mil millones** de pesos.

Puntual a la cita con Consejero Empresarial, Don Manuel Hallivis nos recibe lleno de ideas y de una visión que refleja sus ganas de servir a México. Abogado por vocación, el mayor de dos hijos de una familia pequeña. Su abuelo de origen griego, trabajó al lado de Álvaro Obregón designado inspector de hacienda. Su padre, un notable Doctor en Administración, y su madre ama de casa, que cumplió recientemente 85 años, de quién recuerda que lo primero que le enseñó fue a comer picante, porque de donde son los Pelayo se come mucho picante, como las tortas ahogadas y el pozole: “Fui criado con las cosas de pueblo”, define.

Don Manuel nos expresa con humildad los inicios de su carrera hasta ser designado como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA): “La vida me dio la oportunidad de iniciar hace 40 años en el servicio de la administración pública. Empecé desde abajo, ibendito sea Dios! Inicié temprano, con necesidad de trabajar para pagar mis estudios. A los 17 años de edad

logré entrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) donde tuve la oportunidad de, primero, ser meritorio; pero luego fui contratado como oficial administrativo “C”, con el más sencillo sueldo que había en ese entonces. Estuve algunos años así debido a que todavía me encontraba estudiando. Sufrí lo que tiene que sufrir para lograr lo que quería ser. Así inicié y esa fue mi gran suerte, pues me inicié en el Departamento Jurídico del Impuesto Sobre la Renta”.

Su capacidad e inteligencia lo llevó a que su tesis de licenciatura obtuviera el primer lugar nacional en un concurso organizado por la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), derivando en su idea de estudiar en el extranjero.

Y recuerda: “Era la época de la primera devaluación, exactamente en el año de 1976, que fue la más fuerte sufrida por el peso mexicano frente al dólar, que de estar a \$12.50 subió hasta \$26.00. Algunos personajes que fueron trascendentes en mi vida me animaban para que concursara por una beca. Respondí que no porque el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) no daba becas para estudiantes de Derecho. Sin embargo, me insistieron... ¡Tú concursá, hombre!, me decían, y entonces participé en los concursos tanto del CONACYT con del Banco de México”.



Fue así que le llegó la ansiada beca otorgada por el Banco de México. Aquí nos platica Don Manuel: “Me dije a mí mismo: me voy, no puedo perder más tiempo”.

Limitado y con los ahorros que hizo mientras trabajaba y estudiaba, viajó a Estados Unidos y, estando allá le llegó la grata noticia de que también había ganado la beca del CONACYT.

**“No se si fue el mayor acierto o el peor error de mi vida”, pues un problema con su background in mathematics lo llevó a tener que cursar un complejo programa propedéutico en cálculo integral y diferencial como requisito previo de actualización.**

Continúa platicando: “Cursé mi primera maestría en Derecho en la Universidad de Tulane, en Nueva Orleans, en los Estados Unidos. El Estado de Luisiana es el único que tiene lo que ellos llaman Civil Law. Debido a su marcada influencia francesa, en ellos ha permeado el derecho romano, como el que seguimos nosotros, más que el derecho anglosajón. Todo eso me gustó porque, además, eran especialistas a nivel mundial en Derecho Marítimo, por eso mi tesis fue sobre este tema. Pero no olvidé mis antecedentes y me especialicé en Economic Law que es el análisis económico del derecho, lo que me ha ayudado en mi vida profesional. Cuando regresé a México publiqué mi tesis “El salvamento no contractual de bienes en el Derecho Mexicano” en la revista jurídica de la escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana”.

Su segunda maestría, en Administración Pública, la estudió en la Universidad de Michigan. Al respecto menciona con una gran sonrisa: “No se si fue el mayor acierto o el peor error de mi vida”, pues un problema con su background in mathematics lo llevó a tener que cursar un complejo programa propedéutico en cálculo integral y diferencial como requisito previo de actualización, y con la advertencia de que si no obtenía una aprobación satisfactoria, perdería la beca. Sin embargo, consiguió el grado exigido con una calificación de A+. Gracias a esto aumentó su habilidad sobre métodos econométricos que ha aplicado en la evaluación de programas públicos.



Son muchos los recuerdos y anécdotas que le vienen a la mente a Don Manuel Hallivis de cada una de las áreas y responsabilidades que tuvo en el sector público. Así, recorrió diversos cargos en la SHCP, la Contaduría Mayor de Hacienda, en Fertimex y en el IMSS. “Son 40 años oficiales” -como él lo menciona- en los que tuvo de cerca a grandes personalidades, maestros y líderes que labraron en él una actitud y pensamiento que ahora se traduce en experiencia sólida.

Respecto de su nueva labor emprendida en el TFJFA a partir del pasado 1 de enero, señala: “Instruir juicio significa un esfuerzo e implica un gran trabajo de todos nuestros compañeros. Aproximadamente 160 mil demandas se atienden al año entre 46 salas regionales -la sala superior no instruye juicio- aclara. Y nos relata el procedimiento de un juicio contencioso administrativo: “Se presenta la demanda, se recibe, llega al archivo, luego pasa al secretario – es bastante rápido pero son pocas manos-, éste último y el Magistrado correspondiente elaboran el acuerdo de admisión a la demanda. Si algo no se presentó... requerimientos -hablando de un sistema simplificado-, “se puede complicar con los incidentes, luego traslado, contestación a la demanda, acuerdo a la contestación, correr traslado a las partes, ver si hay ampliación o no, alegatos, cierre de instrucción y sentencia... ¡Es un mucho trabajo entre muy pocas manos!”. Si se trata de juicio simplificado interviene un Magistrado, pero cuando es un juicio tradicional, toca a tres decidirlo, o sea, no solo a cada magistrado le corresponde instruir lo suyo, sino que tiene que leer las sentencias que presentan sus compañeros, además de todos los acuerdos de Sala y no únicamente el Presidente de Sala.

Nos dice: “Imagínense todo el trabajo que involucra a mis compañeros. El llegar aquí evidentemente me ha impulsado a realizar un trabajo que consiste en, primero, hacer honor a la confianza de mis compañeros. ¿Cómo?, buscando que la unidad y amistad que nos profesamos todos se consolide. Luego, pretendo que haya una labor que beneficie al justiciable. Mucho nos critican los tiempos, pero debo decirles que a nivel mundial llevamos record; pegúntenle a los franceses, a los americanos o a los canadienses. Lo sé porque soy vocal ejecutivo de la International Association of Tax Judges, y en esa asociación he podido ver cómo se juzga a nivel internacional y lo que tardan en hacerlo. Nosotros les llevamos mucho camino, pero de todas maneras el justiciable tiene derecho a pedir más. Luego entonces, ¿qué es lo que queremos hacer? Necesitamos ver qué medidas tomamos. En poco tiempo vamos a proponer a los legisladores una REFORMA muy puntual, no teórica. Estamos desarrollando un proyecto que lleva el consenso de la Academia. Señaló que no es mío; estamos cocinando medidas muy puntuales, y quirúrgicas, de simplificación del Juicio Contencioso Administrativo. Esto lo retomé porque en el año de 1995 a mí me tocó coordinar uno de los grupos del Consejo Asesor Fiscal, el famoso CAFI.

## Siempre hemos sido un tribunal de puertas abiertas, por eso todas nuestras sesiones de la Sala Superior son públicas

Resalta el Magistrado Presidente: “México es, después de la India, el país en donde más asuntos de tratados internacionales tributarios se litigan, porque en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y otros, involucran cuestiones tributarias como los aranceles. La Suprema Corte de Justicia puso en nuestras manos un gran instrumento: el control difuso de la constitucionalidad y la convencionalidad. Mis últimas obras académicas han sido en relación con ese tema. En cuestiones de Derechos Humanos ya hemos sacado varias sentencias, ¿Qué hay de derechos humanos en materia tributaria? Todo. Y en los Tratados para evitar la doble tributación, ¿hay algo de derechos humanos? Claro, ahí está evidente el principio de no discriminación”.

Su gran pasión y meta en esta etapa profesional de su vida nos la expresó con estas palabras: “El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es de excelencia, honesto, transparente, trabajador eficiente y eficaz, ¿Qué es lo que tenemos que hacer quienes tenemos la honra de participar en el Pleno Jurisdiccional y en la Junta de Gobierno y Administración? Nuestro deber es darle a toda esta gente buena que está con nosotros todos los elementos para que su trabajo sea lo mejor posible. Sabemos que ponen todo su esfuerzo. Es nuestro deber poner en sus manos todos los apoyos e instrumentos necesarios para que puedan hacerlo. Tengo como meta consolidar aún más el juicio en línea, buscar una adecuada relación entre personal administrativo y jurisdiccional. Estamos dándole prioridad obviamente a todo lo que es jurisdiccional”.

Manifiesta que tiene un gran reto, emprender una seria y profunda labor de capacitación. Por eso la capacitación es una de las máximas prioridades del Tribunal. Confiamos en el Centro de Estudios del Tribunal, que ahora dirige Carmelita Arteaga, una fiscalista de amplia experiencia y gran preparación.

### Un Tribunal de Puertas Abiertas

Su frase final fue: “Deseo transmitir a los lectores de la Revista Consejero empresarial que tienen en esta loable y gran institución mexicana un órgano jurisdiccional limpio, transparente, imparcial, equitativo, eficaz y eficiente. Una institución que siempre ha puesto todo lo que está de su parte, para que en cada litigio la calidad de las resoluciones y la transparencia en el ejercicio de las responsabilidades de sus integrantes estén fuera de toda duda. Siempre hemos sido un tribunal de puertas abiertas, por eso todas nuestras sesiones de la Sala Superior son públicas, puede asistir quién quiera sin tener que pedirle permiso a nadie. ¡Aquí todo mundo puede venir cuando lo necesite!. Durante más de 77 años la sociedad mexicana ha creído en nosotros y no la vamos a defraudar. Nuestra visión es servir a México”.

Entrevista realizada por Estrategia Aduanera

Semblanza

# Toma de Protesta

## Comité ejecutivo 2014-2015



**AGENTES ADUANALES  
DE TIJUANA Y TECATE, A.C.®**

**El comité ejecutivo entrante está representado por:**

<b>Presidente</b>	Lic. Andres Ruffo de Alba
<b>Vicepresidente</b>	Lic. Adolfo Manuel Ayala Bejarano
<b>Tesorero</b>	C.P Rigoberto Rodríguez Fuentes
<b>Secretaria</b>	Lic. María del Sol Macías González
<b>Vocales</b>	Lic. Juan Manuel Peña Pérez y el Ing. Jesús Ibarra Castellanos

El licenciado Andres Ruffo de Alba tomó protesta como nuevo presidente de la Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate el día jueves 13 de febrero del presente año, sustituyendo el cargo de la Agente Aduanal María Elena González de Casilla Estrada.

El presidente expresó que durante su gestión 2014-2015 el organismo será un vehículo para llevar a los asociados a los más altos estándares de calidad en el servicio, para ellos trabajarán en la certificación de la norma 026 (NMX-R-026-SCFI-2009), emitida por la Secretaría de Economía

Los ejes de trabajo estarán basados en representación efectiva con resultados, revaloración y fortalecimiento del gremio, finanzas transparentes y certeza jurídica y operativa. Tendremos un intenso programa de capacitación tanto en la disciplina del comercio exterior, aduanero, administrativo, jurídico y valores; estaremos a disposición de la autoridad como órgano de consulta para proyectos que conlleven al mejoramiento de infraestructura y control de la entrada y salida de mercancías del país.

Dentro de las premisas de trabajo será generar valor agregado a los afiliados, por tal motivo, estarán implementando esquemas que generen innovación en los procesos del despacho aduanero, minimizando riesgos.

Serán un  
**área de oportunidad**  
y de un importante reto  
para los aduanales y  
**el Comercio Exterior,**  
aunque si es  
**necesaria la capacitación**  
en todo el gremio

En cuanto al programa Operador Logístico Acreditado, este servirá para la autorregulación que permite a los actores del Comercio Exterior tener herramientas para lograr la certificación NEEC (Nuevo Esquema de Empresas Certificadas), siendo ésta la llave que valida el sistema de gestión de riesgos, pues esta medida tiene como objetivo fundamental blindar las operaciones y minimizar los riesgos en el proceso de importación y exportación. En cuanto a las modificaciones de ley, “serán un área de oportunidad y de un importante reto para los aduanales y el comercio exterior, aunque si es necesaria la capacitación en todo el gremio”, los beneficios directos será principalmente la digitalización ya que los trámites serán electrónicos y les permitirá estar a la vanguardia en tecnología.

En relación a la Reforma Aduanera este sector tendrá que adaptarse y contribuir con las autoridades, ya que el sector que representa contribuyó para lograr beneficios, en ella aportaron ideas y propuestas que mejoren la situación del sector, “la figura del agente aduanal ha sido optativa desde hace varios años y estas reformas le abonan a la competitividad del gremio y una mejor oferta al comercio exterior”.

“Los agentes aduanales apoyamos las reformas aduaneras para garantizar el correcto cumplimiento de las normas aplicables al comercio exterior, y también para agilizar los cruces fronterizos logrando mayor competitividad, es importante continuar innovando medidas de control que generen confianza a los inversionistas para que lleguen capitales a nuestra región y así lograr mayores empleos y bienestar social”.

“Es importante abrir ‘nuevos mercados’ y aprovechar los diferentes tratados de libre comercio que atinadamente el Gobierno Federal tiene en su agenda para crear más oportunidades a empresas mexicanas”.

En cuanto al Comercio Exterior de México representa el 47% del Producto Interno Bruto Nacional, asimismo, el 46% del Impuesto al Valor Agregado es recaudado en las aduanas del país y Baja California representa un importante porcentaje, para lo cual el comercio internacional ha sido motor de desarrollo económico siendo una fuente principal de crecimiento y para los empresarios representa un importante agente de difusión de tecnología moderna hacia diversos sectores e industria.

**El Impuesto al Valor Agregado es recaudado en las aduanas del país y Baja California representa un importante porcentaje**

**La Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate (AAATyT)** fue fundada en 1980 con el objeto de representar los intereses de los Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate, cuenta entre sus más de 40 agremiados a los principales profesionales aduanales del Estado de Baja California. La AAATyT brinda a sus integrantes además de un frente común para apoyar o cambiar disposiciones que afecten el correcto desarrollo del Comercio Exterior programas de capacitación continua para sus afiliados.





**AGENTES ADUANALES  
DE TIJUANA Y TECATE, A.C.**

**"Blindando a nuestros asociados  
en la frontera más privilegiada"**



Profesionista representante de los  
importadores y exportadores en el despacho aduanero.

## Servicios:

- Asesoría en Clasificación Arancelaria, Despacho Aduanero, Jurídica Aduanal.
- Tecnología y Logística Aduanal.
- Representación y Sistema de Gestión.
- Soporte Operativo en la Prevalidación.
- Capacitación Continua en Materia Aduanera.
- Boletín "Informativo del Día".
- Bolsa de Trabajo.
- Centro de Negocios.

**AGENTES ADUANALES  
DE TIJUANA Y TECATE A.C.**



**Siempre a la vanguardia representando a los Agentes Aduanales e impulsando  
el desarrollo y modernización del sistema aduanero Mexicano.**

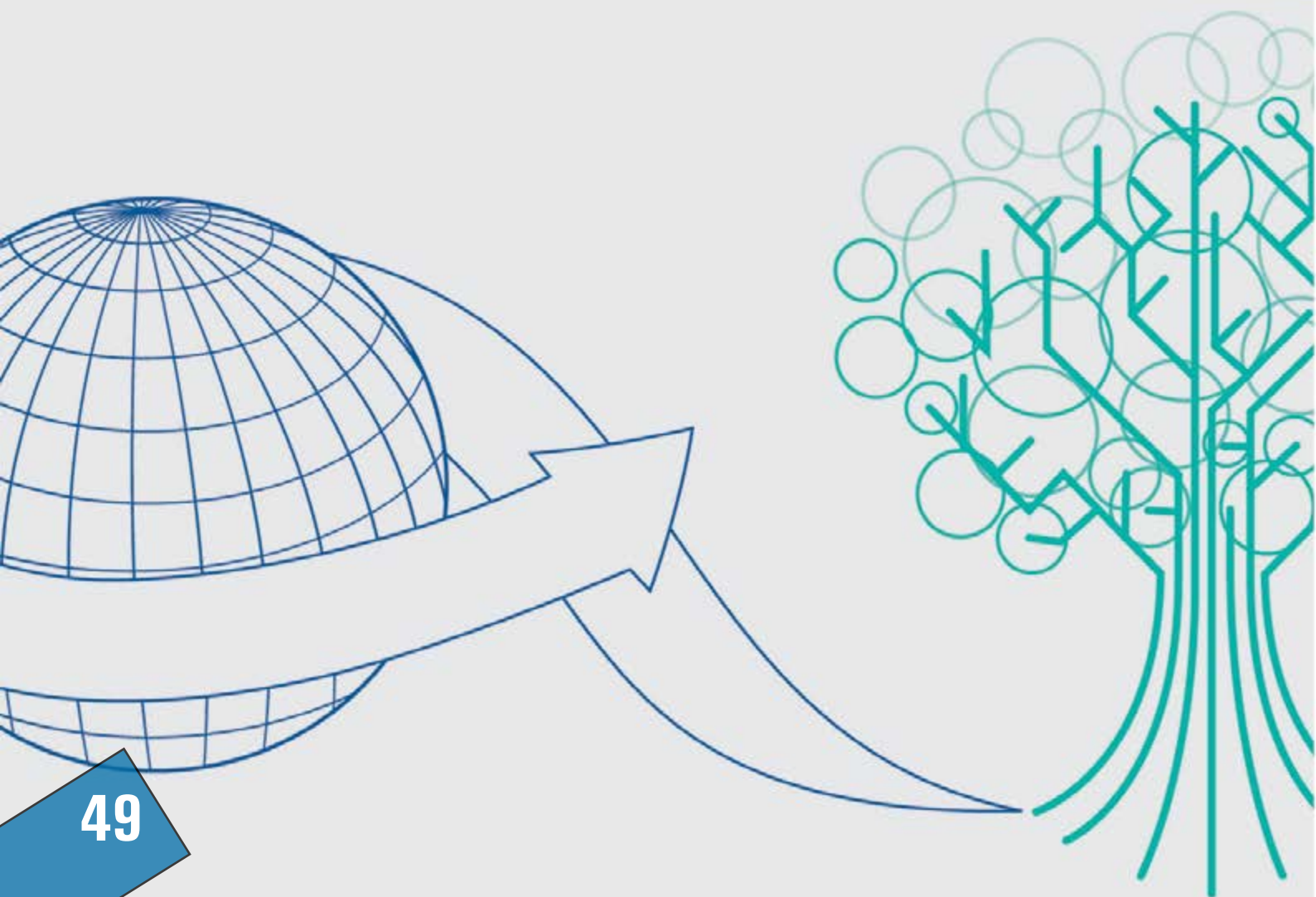
Tel: (664) **682-8555**

[www.agentesaduanales.org](http://www.agentesaduanales.org)

Sebastian Vizcaino #160, Fracc. Garita de Otay Tijuana, B.C., México.

# Concreta index Alianza Estratégica con TLC Asociados

Contarán empresas manufactureras de  
exportación con soporte jurídico





TIJUANA.- Las casi mil empresas que integran el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (**index**) en el país tendrán ahora un soporte jurídico a través de la alianza estratégica que concretó el Consejo Nacional con el despacho líder a nivel nacional en Comercio Exterior, TLC Asociados, que lo coloca al nivel de los organismos empresariales de primer mundo.

El Director General de **index**, Javier Altamirano, explicó que este respaldo jurídico es un nuevo valor que se suma a la serie de servicios que ofrece el organismo empresarial a las empresas manufactureras de exportación que son miembros y las que quieran integrarse.

**index** ha representado a las empresas manufactureras de exportación desde hace 40 años y ahora se ha podido completar la serie de servicios con el soporte jurídico que les permita ser más competitivas a nivel internacional en sus operaciones de comercio exterior y aduanas.

"Uno de nuestros objetivos es que las empresas manufactureras de exportación compitan globalmente, ser por excelencia la industria de vanguardia, estamos estructurados en diversos comités, nosotros representamos a las empresas de diversos sectores productivos del país, como el agroindustrial, eléctrico-electrónico, aeroespacial, autopartes, metalmecánico, entre otros, por lo que es fundamental tener este nuevo servicio jurídico", indicó el Director General de **index**.



"Estamos integrados por casi mil empresas del sector exportador en todos los sectores, con 20 asociaciones a nivel nacional, en Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Campeche, Mérida y la zona metropolitana de la ciudad de México."

"Representamos el 80 % de las exportaciones manufactureras del país con aproximadamente 200 mil millones de dólares al año, por lo que buscamos en **index** darle a la membresía los servicios que requiere", explicó.

Tales servicios son: prevalidación de la información electrónica contenida en los pedimentos de importación y de exportación, así como asesoría y dictaminación de empresas certificadas para facilitar las operaciones aduaneras, asesorías, gestión empresarial ante instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, y ahora se suma el servicio de soporte jurídico en alianza con TLC Asociados.

**Un valor agregado a empresas con TLC Asociados**

Con el servicio de soporte jurídico, explicó Javier Altamirano, daremos apoyo a las empresas manufactureras de exportación que lleguen a tener alguna contingencia derivada de los procesos de comercio exterior y aduanas, es decir, le da un valor para la defensa jurídica a las empresas.

"El Consejo Nacional decidió buscar esta alianza con TLC Asociados, que se concretó en este 2014, luego de un periodo de negociaciones durante el 2013; lo que buscábamos era un servicio integral, con lo cual se podrá atender un problema jurídico ante las autoridades administrativas, el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sólo con ser miembros de **index**", precisó.

Las razones, explicó, para decidirse por TLC Asociados luego de revisar varias opciones, es que se trata de un despacho con amplio reconocimiento a nivel nacional, "además de constatar que ha logrado casos de éxito en defensa de las empresas del sector, por lo que las empresas pueden confiar de tener un respaldo con TLC Asociados, será un servicio de gran valor".

"Nosotros estamos convencidos que si queremos tener un organismo que le de las herramientas a las empresas para su operación del día a día, y que éstas se dediquen a lo que se saben, que es manufacturar productos de exportación, se podrán atender los problemas en sus operaciones de comercio exterior y aduanas a través de TLC Asociados, que es la mejor opción", describió el Director General de **index**.

“Con esta Alianza  
nos vamos a  
equiparar a los  
organismos de  
Primer Nivel”

"Con esta alianza nos equipamos a los organismos de primer nivel, el Consejo Nacional está obligado a ser un organismo de primer nivel, y hemos llegado a ese momento, donde la industria que representamos es el motor de la economía nacional", recalcó Altamirano.

Este servicio de soporte jurídico, se explicó, sin duda servirá para resolver las contingencias que tengan las empresas cuando cometan errores en sus procesos de comercio exterior y aduanas, incluyendo hasta el amparo.

También será una herramienta importante de **index** para que las empresas del sector exportador puedan prevenir contingencias ante cualquier autoridad en materia de comercio exterior y aduanas, lo que permitirá tener una seguridad en sus procesos.

# Soporte Jurídico TLC + index

// Agilizando el  
**Comercio  
Exterior** //



# Impulsa Brenda Ruacho de Vega un **CRIT** para B.C.



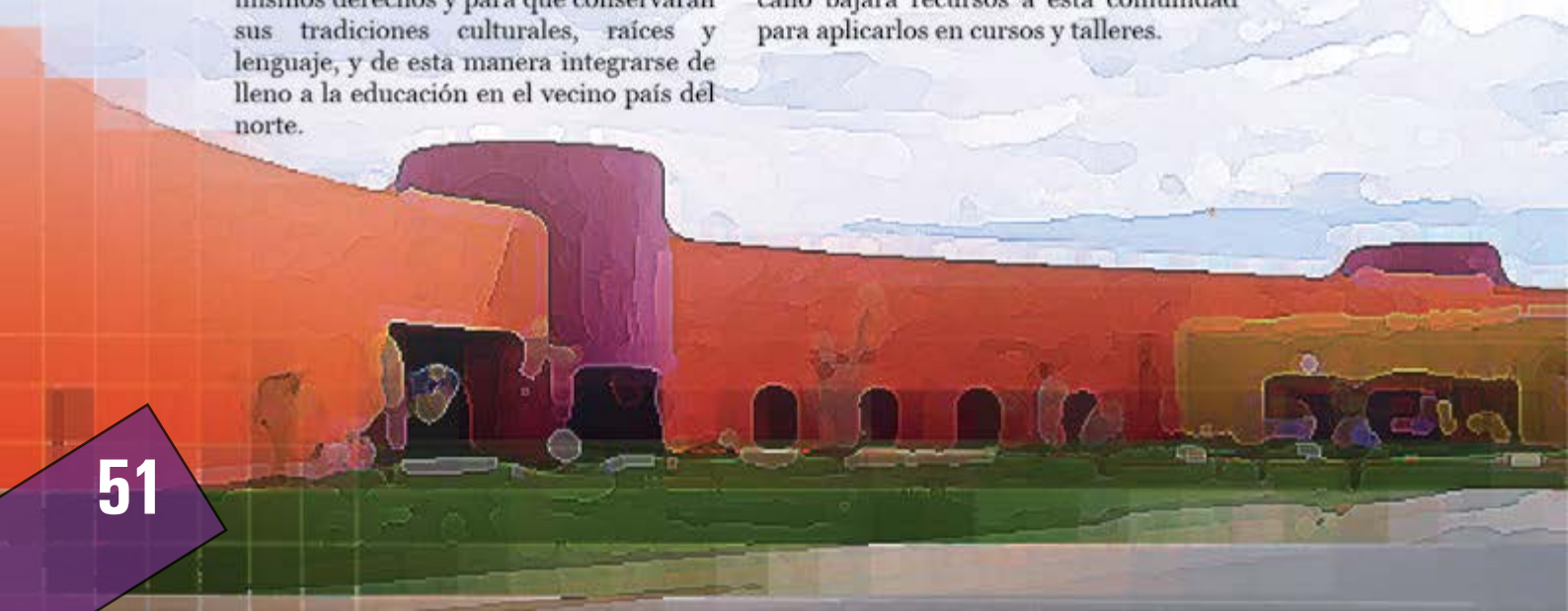
Brenda Ruacho de Vega nació en el norte de la República Mexicana; esposa del Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Vega de la Madrid y Presidenta del DIF Estatal.

En el año 2006 inició una gran labor en la ciudad de Chula Vista, California, en los Estados Unidos, en pro y a favor de los latinos, en especial con los mexicanos que residían en esta zona y que acudían a estudiar la primaria, secundaria y preparatoria en este distrito escolar.

Su preocupación de todos los días era estar cerca de estos niños y jóvenes para que tuvieran y se les reconocieran los mismos derechos y para que conservarían sus tradiciones culturales, raíces y lenguaje, y de esta manera integrarse de lleno a la educación en el vecino país del norte.

De forma voluntaria y honoraria se incorpora en los trabajos del Comité Consultivo de Padres de Estudiantes del Idioma Inglés del Distrito Escolar (DELAC), del Comité Consultivo del Distrito Escolar (DAC) y de la Asociación de California para la Educación Bilingüe (CABE).

Teniendo como marco las dos ciudades hermanas, Tijuana y Chula Vista, se desarrolló como madre de familia, pensando por supuesto en sus hijos y en los hijos de los mexicanos que residen en esta ciudad fronteriza, es así como logra ser la Presidenta de DELAC y de DAC, en donde logró que el gobierno norteamericano bajara recursos a esta comunidad para aplicarlos en cursos y talleres.



## Su Propósito Fundamental es el de proteger a la población más vulnerable

Uno de sus logros más importantes durante su gestión fue que unificaran el ciclo escolar, es decir, los que cursaban la primaria tenían un calendario diferente a los de la secundaria y preparatoria; las familias no podían estar juntas porque no coincidían las fechas de clases, vacaciones o días festivos, entonces eso hacía que los integrantes tuvieran muchas dificultades, sobre todo por sus trabajos, y esto no permitía la integración familiar.

Ruacho de Vega consiguió que se pudiera tener el mismo ciclo escolar, trabajando de forma conjunta con sindicatos, autoridades educativas y padres de familia; este precedente marco la vida educativa de Chula Vista y ha sido modelo para otros distritos escolares que hoy lo han adoptado.

Ella fue presidenta de los padres de familia y todos los recursos que se conseguían se aplicaban de manera gratuita para los estudiantes.

En el 2013 cuando terminó el ciclo escolar, y en noviembre de este mismo año, asume la responsabilidad de presidir y dirigir los trabajos del DIF Baja California, al acatar el Mandato Constitucional de Gobernador del Estado, su esposo Francisco "Kiko" Vega de la Madrid.

Al llegar al DIF se dio a la tarea de conocer personalmente cada una de las instalaciones, qué atención se estaba brindando a la ciudadanía, y observar de primera mano la aplicación de los más de 39 programas que esta institución ofrece a los residentes de esta entidad.

Su propósito fundamental es la de proteger a la población más vulnerable, niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, y familias de nuestro estado.

En el afán de lograr la implementación de la tecnología de vanguardia en la rehabilitación de los niños con discapacidad, Brenda Ruacho de Vega ha emprendido desde el primer día de la administración una campaña recaudatoria que asciende a 130 millones de pesos, antes del 1 de agosto.

Ha iniciado, junto con empresarios, dependencias de gobierno, damas voluntarias, artistas y diversas organizaciones de la sociedad civil, la ardua labor para hacer realidad el sueño de muchos bajacalifornianos: el primer Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el estado.

Serán más de 25 actividades las que se realizarán en toda la entidad, entre las que se encuentran conciertos, cenas de gala, actividades deportivas, venta de souvenir, boteos, campañas de redondeo y, por supuesto, donativos de empresas comprometidas con su comunidad.

Algunas de las actividades contempladas son la presentación de los extimbiriches Sasha, Benny y Erick para el día 24 de mayo en Ensenada. También se tiene contemplado un concierto con Pepe Aguilar el día 24 de mayo en Mexicali, y del grupo cachanilla Vazquez Sound los días 30 y 31 de mayo en Mexicali y Tijuana, respectivamente.

**Baja California es una de las entidades que Más aporta al Teletón cada año.**

Además, se tienen agendadas dos cenas de gala los días 16 de mayo en Tijuana y 20 de junio en Ensenada. De igual manera, se realizará un sorteo denominado "Por Amor a Baja California" el día 12 de junio, tan solo por citar algunas de las actividades.

La Presidenta de DIF Estatal indicó que de alcanzar la meta se tiene contemplado que en febrero del 2015 sea colocada la primera piedra del CRIT y en el 2016 será inaugurado.

Es importante mencionar que Baja California es una de las entidades que más aporta al Teletón cada año, sin que actualmente cuente con un CRIT.

Aunado a esto, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del 2012 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México un 6.6% presenta algún tipo de discapacidad, y en Baja California esto representa un 6.8%. La discapacidad en nuestro estado, de acuerdo al censo de vivienda del 2010 es de 108 mil 691 personas con alguna discapacidad.





# Avancemos Juntos

por un

# CRIT en BC

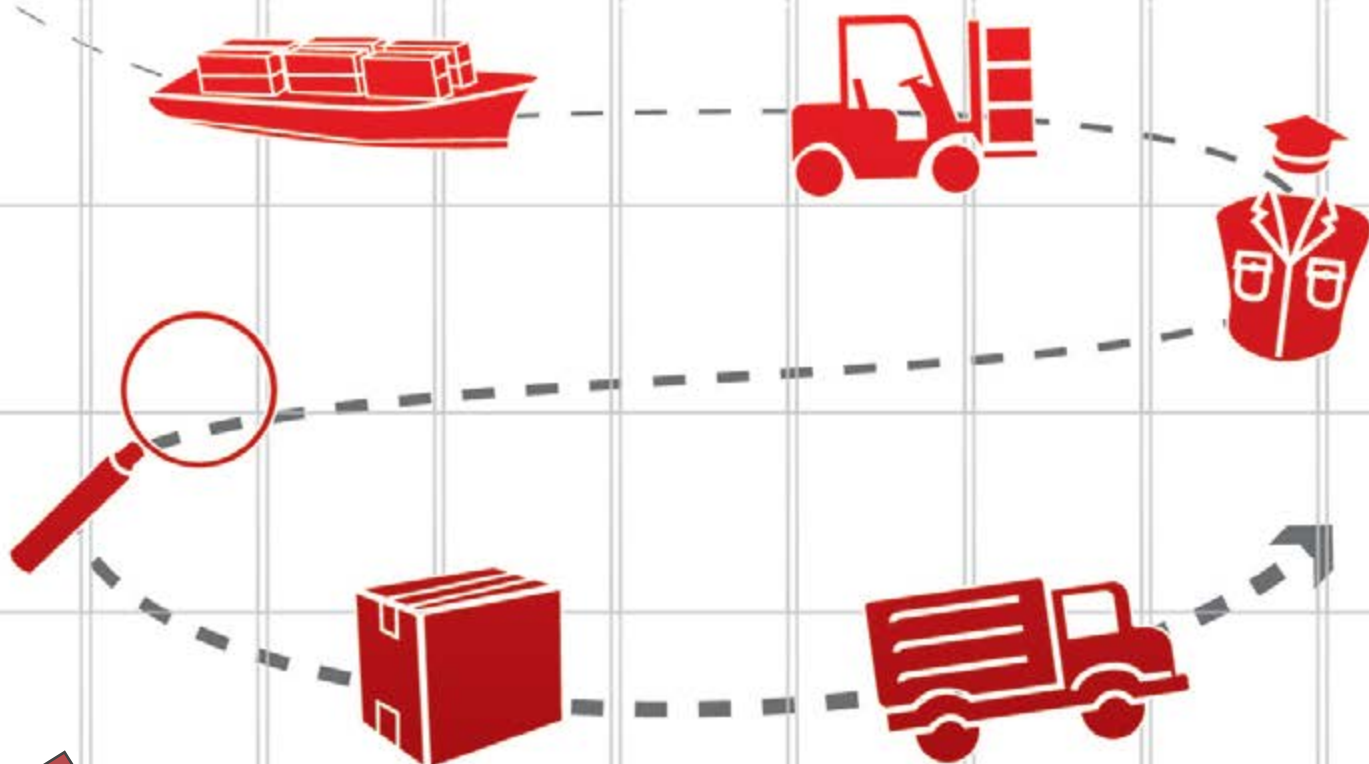


Me pongo la camiseta por amor a Baja California

**Donativo a la cuenta BANORTE 777  
POR AMOR A BAJA CALIFORNIA**

# Sistema de Gestión de Seguridad de la Cadena de Suministro

## ISO 28000





**La ISO 28000 está orientada a facilitar el establecimiento de los niveles adecuados de seguridad de Todos los Actores de la Cadena de Suministro**



Los incidentes de seguridad contra la Cadena de suministro son cada día mas frecuentes. Amenazas como el tráfico de sustancias prohibidas, tráfico ilícito de divisas, contrabando, tráfico ilícito de personas, la piratería, la falsificación y otras más, que afectan de manera importante los flujos lícitos de comercio.

Por tanto, la Organización Mundial de Aduanas en el año 2007 publicó el Marco SAFE, el cual crea la figura del Operador Económico Autorizado (NEEC en Mexico), y en el mismo año 2007, la Organización Internacional de Estándares – ISO publica oficialmente la norma ISO 28000, como una respuesta del sector privado a la necesidad de la industria para proteger los flujos de comercio internacional.

Estos esfuerzos, tanto de organizaciones gubernamentales como del sector privado, persiguen los mismos fines; garantizar un flujo eficiente y seguro de la cadena de suministro internacional.

La ISO 28000 está orientada a facilitar el establecimiento de los niveles adecuados de seguridad de todos los actores de la Cadena de Suministro y así poder anticiparse de manera efectiva a la materialización de los riesgos y mitigar su impacto si estos se materializan.


El Sistema de Gestión de Seguridad de la Cadena de Suministro, permite realizar una planificación y evaluación de los riesgos presentes a lo largo de la cadena, para así lograr establecer las medidas más convenientes para dar un tratamiento adecuado a los riesgos, conforme la prioridad que se haya determinado, basado en un análisis de probabilidad de ocurrencia y del impacto que puede causar si se materializa.

Las organizaciones hoy día, requieren de herramientas ágiles y confiables que les permitan moverse rápido a lo largo de la cadena y con el menor costo posible. Pero esta velocidad hoy día depende de los controles que por razones de seguridad es necesario establecer en puertos y fronteras.

El mercado global hoy día demanda cadenas de suministro ágiles pero seguras. Las amenazas globales también se ciernen sobre las cadenas de suministro lícitas y quieren vulnerarlas. Los grandes flujos de carga que cruzan a diario por puertos marítimos y fronteras terrestres, requieren agilidad, pero esta agilidad depende de una identificación clara y positiva de los actores que intervienen a lo largo de la Cadena, tanto “aguas arriba” como “aguas abajo”, por tanto se incluyen a los exportadores, transportistas, agentes aduanales, operadores logísticos, proveedores de material de empaque y de servicios que puedan afectar la seguridad de la Cadena Logística.

ISO 28000 le permite a la organización empresarial que hace parte de una cadena de suministro administrar y gestionar sus riesgos de una manera efectiva, identificando, analizando y evaluando sus riesgos y con base en esta valoración, generar las acciones de tratamiento adecuadas para evitar la ocurrencia del riesgo y mitigar sus consecuencias.

Usualmente, la seguridad se mide por la excepción, es decir, que si no sucede nada, la seguridad está bien y que sólo su efectividad se evidencia si ocurre algo o no. Este es uno de los grandes aportes de la ISO28000, logrando generar mediciones objetivas del desempeño de la seguridad. En el sistema se define una política, se establecen objetivos, se formulan metas, las cuales son medidas a través de indicadores y se definen programas que permiten alcanzar los objetivos de seguridad, que no son otra cosa que las acciones de tratamiento de los riesgos, para minimizar la probabilidad de ocurrencia y la mitigación de su impacto.



Hoy día cientos de empresas están implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la Cadena de Suministro bajo la norma ISO 28000, convirtiéndolo en la plataforma por excelencia para el mantenimiento de los programas Operador Económico Autorizado (NEEC). Sin un sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de Suministro, difícilmente una organización podrá cumplir con la misión de llevar productos o servicios a un cliente, en el momento indicado, al lugar indicado, en la condición indicada y por supuesto, generando los excedentes o rendimientos esperados.

### **Carlos Farfan**

*"Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum."*



Derecho Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Consultoría, Capacitación Fiscal

# Consultoría y Estrategia Fiscal

- Consultoría para la optimización de los tratados y acuerdos de libre comercio.
- Consultoría en el aprovechamiento de estímulos en Comercio Exterior.
- Verificación de reglas de origen.
- Creación o asesoría en clasificación arancelaria.

**¿SABÍAS QUÉ?** Con un solo cliente desarrollamos una estrategia fiscal, que varias firmas de prestigio internacional consideraban imposible. **TLC Asociados** logró un ahorro de más de 20 millones de dólares para la empresa.

Desarrollamos  
**Estrategias "Fuera de la Caja",**  
es decir, ofrecemos alternativas que  
**otros despachos consideran**  
**imposibles** de lograr, sin embargo,  
nosotros confiamos que es posible,  
**sólo hay que saber cómo hacerlo.**



# CONTROL de EXPORTACIONES

una nueva regulación en México

---



# “ México se adhiere al Club de 40 países que han adoptado el esquema de Control de Exportaciones ”

México se adhiere al Club de 40 países que han adoptado por recomendación del Consejo de Seguridad de la ONU (resolución 1540) al esquema de Control de Exportaciones de “**Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías**”. A partir del 16 de junio del 2011 se publica en el Diario Oficial el acuerdo que establece el requisito de **Permiso Previo** por parte de la **Secretaría de Economía** a la exportación de *“armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva”*.

Primeramente tenemos que avocarnos a conocer a qué se refiere el concepto de **bienes de uso dual, software y tecnologías**, que nos quiere decir la autoridad con esto; se controla a las mercancías que son: *armas convencionales, sus partes y componentes*, este término se entiende por sí solo a excepción de componentes que para efectos del acuerdo comprende a los accesorios y municiones de estas, en nuestro país esta regulación no es una novedad debido a que se encuentra regulado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Ahora analicemos a “**bienes de uso dual**” este término por sí solo es muy polémico y afecta a las mercancías que se pueden utilizar en el hogar y la industria como son: las computadoras, teléfonos celulares, automóvil, maquinaria en general, GPS, aviones, USB, etc. Por lo que en nuestra vida estamos rodeados de bienes de uso dual; pero tenemos que conocer exactamente a qué se refieren; de dónde o quienes elaboran las listas de estas mercancías y **los responsables son cuatro Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones que son: ACUERDO DE WASHINGTON, GRUPO DE SUMINISTRADORES NUCLEARES, GRUPO DE AUSTRALIA y MTCR**, a los que México se ha incorporado y, podemos saber más de ellos consultando sus páginas web en internet.

Estos Regímenes están conformados cada uno por aproximadamente 40 países, la gran mayoría de los países participantes se encuentran adheridos a los cuatro Regímenes como: E.U., Canadá, Alemania, Reino Unido, Japón, Argentina, España, etc.

Siendo estos Regímenes Internacionales los encargados de elaborar las listas de mercancías sujetas a control, y estas pueden ser mercancías o bienes, materia prima, maquinaria, partes y accesorios y también los planos, el software y tecnología relacionada para su elaboración, mantenimiento y operación de las mercancías publicadas en las listas de los Regímenes de Control de Exportaciones que México ha adoptado.

Cada país participante las ingresa a su legislación para su regulación, en nuestro caso México por medio de acuerdos publicados en el Diario Oficial, lo maneja de conformidad con la Ley de Comercio Exterior con la **Fracción Arancelaria** que le corresponde a cada una de las mercancías, acompañado de un **Únicamente**, donde se describen las especificaciones técnicas que debe de cumplir la mercancía y en caso que las cumpla es cuando se determina que nuestra mercancía está regulada y sujeta a permiso previo para su exportación por parte de la Secretaría de Economía.

Por lo que tenemos dos elementos de guía para conocer la regulación, uno es la fracción arancelaria que ya conocemos y el otro elemento es la descripción del **ÚNICAMENTE** y este puede aparecer en una o varias ocasiones en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación. Y en ese caso de aparecer en varias ocasiones tenemos que revisar cada uno de los únicamente que pertenezcan a nuestra Fracción Arancelaria.

Retomando los ejemplos de bienes de uso dual como el de las computadoras que aparecen en las listas **pero sólo si estas cumplen con las especificaciones técnicas del únicamente se encuentran reguladas** y estas son muy peculiares, por citar algunas de estas características, para las computadoras portátiles, tienen que cumplir con lo siguiente: *“proyectados para funcionar a una temperatura ambiente inferior a 228 K (- 45 °C) o superior a 358 K (85 °C); o resistentes a las radiaciones a un nivel que supere cualquiera de las especificaciones siguientes:*

- a. *Dosis total  $5 \times 10^3$  Gy (Si),*
- b. *Modificación de las tasa de dosis  $5 \times 10^6$  Gy (Si)/seg; o*
- c. *Modificación por fenómeno único  $1 \times 10^{-8}$  errores/bit/día”.*

**POR LO QUE SI NO CUMPLEN CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO REQUIEREN PERMISO**

Por lo que fácilmente podemos determinar que nuestra computadora portátil no se encuentra regulada a pesar que la fracción arancelaria aparezca en el Acuerdo ya que la regulación esta determina por el apartado del únicamente. Y nosotros podemos revisar primero si la fracción arancelaria de nuestra mercancía a exportar aparece en el Acuerdo tendremos que revisar el o los únicamente que le corresponda a cada Fracción Arancelaria, ya que es donde se establece las características técnicas que debe de cumplir la mercancía.





## Esta regulación es de Observancia Obligatoria para Todas las Exportaciones

Una vez que determinamos que nuestra mercancía coincide con algún únicamente es que sí se encuentra Regulada y sino corresponde a las especificaciones de únicamente entonces no está regulada.

Una gran peculiaridad que contiene es que se regula a la transferencia de tecnología por cualquier medio y este puede ser físico como una USB, disco duro, CD, DVD, escrito, etc. Y para su exportación es ante la Aduana. Pero también puede ser como intangible mercancía no material y por lo tanto no se presenta en la Aduana para su exportación ya que se puede mandar por internet, llamada telefónica, correo electrónico, etc.

Se menciona que este conocimiento también se encuentra regulado y sujeto a permiso, lo llamamos Permiso para Intangibles. Los requisitos para que se regulen la tecnología es que no sea del dominio público es decir no se regula la tecnología que pueda adquirir en cualquier tienda o por internet por ejemplo el Office, Adobe, Windows, Corel, etc. Ya que de estos existen en el mercado por miles de programas y recordemos que solo son los que sirvan para fabricar, desarrollar, dar mantenimiento, etc. Los relacionados con las listas de mercancías descritas en el Acuerdo de Control de Exportaciones.

Esta regulación es de observancia obligatoria para todas las exportaciones, muy importante tener presente que se aplica a mercancía nuevas o usadas no importa la antigüedad de ellas, y también no importa el origen de las mercancías es decir si son hechas en México o no, ni la integración; recordemos que se regulan por el simple hecho de salir por México e igualmente se regula el tránsito, transbordo, depósito fiscal, maquiladoras, operaciones definitivas, temporales, retornos, etc., es decir todo lo que salga de nuestro territorio nacional.

**La única excepción a esta regulación son las mercancías que se van a exportar a los Estados Unidos de América o Canadá,** esta excepción no comprende a mercancías que por motivos de transporte pasen por estos países por lo que tenemos que tener muy presente que si una mercancía procedente de México con destino final a los Estados Unidos de América o Canadá y se desaduana en estos países no está regulada. Pero de lo contrario si por razones del transporte o logística se encuentra de paso por E.U. o Canadá para ser enviada a otro país sí se encuentra regulada y requiere permiso previo para su exportación.



## Una gran peculiaridad que existe en el trámite del Permiso es que se **Debe de Manifestar el Uso y el Usuario Final**

El procedimiento para solicitar el Permiso de Exportación primeramente se debe de presentar por escrito en la Delegación de la Secretaría de Economía que corresponda al exportador conforme su domicilio, la solicitud debe de estar acompañada por la Manifestación de Uso y Usuario Final (MUF), el tiempo de respuesta es de 15 días. En la **solicitud** se encuentra los campos para los datos e identificación del exportador, descripción de las mercancías, cantidad, valor, Fracción Arancelaria, etc. En la **Manifestación de Uso y Usuario Final (MUF)** aparecen los campos para el uso y el usuario final, domicilio del destinatario final, entre otros.

Es muy importante como se presente el caso que se dé una descripción amplia de la mercancía con sus características técnicas, esta puede ser en un escrito libre o anexar catálogos o fichas técnicas, etc. Se puede anexar a la solicitud para que se integre y sea parte de ella, esta solicitud como la MUF se pueden obtener a través de la página de la Secretaría de Economía o en la página de SIICEX. El trámite no tiene costo.

Una gran peculiaridad que existe en el trámite del Permiso es que se debe de manifestar el uso y el usuario final, de este último su domicilio ya que esto es parte fundamental del análisis de riesgo que la Secretaría de Economía elabora para su aprobación en cada solicitud.

Los permisos tienen una vigencia de un año prorrogable por otro año más y también durante su vigencia existe la posibilidad de modificarlos sólo para anexar o cambiar a los destinatarios finales y/o cambios en los datos generales de la empresa como representante legal, domicilio, etc. La exportación se puede realizar en una o varias partidas.

Cada Régimen Internacional revisa sus listas de mercancías controladas anualmente y las publica para su actualización lo que considere de acuerdo con los avances tecnológicos o científicos principalmente.

Adicionalmente cada país de manera unilateral puede regular para la exportación de cualquier otra mercancía que considere sensible de acuerdo con la región geopolítica de destino o por el grado de tecnología y uso de cada mercancía y su probable uso dual.

Como operan en la aduana el descargo del permiso, es con el sistema del SAAI de Aduanas el que efectúa el descargo o cumple el permiso de manera automática al ingresar el pedimento, ya que la Secretaría de Economía al otorgar el permiso lo transmite automáticamente y el original del Permiso se le entrega al representante legal y surte efectos hasta que este lo firma en el momento de recibirlo en la misma Delegación de la Secretaría de Economía donde presentó su solicitud. Actualmente se encuentran reguladas y sujetas a Permiso alrededor de 440 Fracciones Arancelarias.

**Atentamente:**  
Vista Aduanal Rubén González Contreras



Derecho Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Consultoría, Capacitación Fiscal

# Defensa y Seguro Jurídico

- Somos responsables de la seguridad jurídica de las operaciones de Comercio Exterior de importadores y exportadores. Actualmente blindamos 9 millones de pedimentos a nivel nacional.

- Hemos logrado del 2006 a la fecha recuperar y evitar que nuestros clientes tuvieran que cubrir créditos fiscales por un monto acumulado de más de 4 mil millones de pesos, lo que representa el PIB de Chile.

- Defensa exitosa de 28 procedimientos de cancelación de patente de Agente Aduanal.

**¿SABÍAS QUÉ?** El 100% de certeza en la solución favorable de nuestros asuntos resulta de nuestra especialización en materia fiscal, Comercio Exterior y Aduanas.

**“Despacho único en México que se atreve a defender lo que otros consideran imposible en el marco de la ley”**



# ¿Por qué anunciarse?

Redactada por los **Expertos** en **Comercio Exterior y Aduanas**



**Distribución Nacional**  
**Tiraje: 5,000 ejemplares**

## Target / Perfil del Lector

- Líderes de opinión y Altos Ejecutivos en materia aduanera.
- Agentes Aduanales.
- Exportadores e Importadores.
- Industria Maquiladora.
- Transportistas.
- Empresas de Logística.
- Cámaras y Asociaciones.
- Confederaciones.
- Autoridades de diversos niveles.

## Información y Suscripciones

Tel. 01 (664) 634 0189, 682 3901

(55) 5280 3267, 2623 1639

[contacto@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:contacto@tlcmagazinemexico.com.mx)

[suscripciones@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:suscripciones@tlcmagazinemexico.com.mx)

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

# UN VINO MUNDIAL CON ESENCIA FAMILIAR



**L. A. CETTO®**

Desde 1928

Más de 70 premios  
Internacionales

Valle de Guadalupe Baja California México





**Derecho Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Consultoría, Capacitación Fiscal**


**Despacho especializado en  
Comercio Exterior y Aduanas**

**100%**  
Resoluciones Favorables

**Nuestras Estrategias Innovadoras**  
nos han permitido  
**lograr lo que parece imposible,**  
en el marco de la ley.

**Nuestros clientes son nuestra mejor referencia.**

**Defensa Jurídica + Estrategia y Consultoría Fiscal  
+ Auditoría Preventiva + Visita Domiciliaria + NEEC + Capacitación**

 <http://www.tlcasociados.com.mx/>

**MÉXICO, D.F.**

World Trade Center Ciudad de México,  
Piso 31 Of. 12, Calle Montecito 38,  
Nápoles, Ciudad de México D.F., C.P. 03810  
Teléfonos: 01(55) 5280 3267 y 01(55) 2623 1639  
[info@tlcasociados.com.mx](mailto:info@tlcasociados.com.mx)

**LEÓN, GTO.**

Paseo de los Insurgentes,  
304, Int. 20,  
Jardines del Moral, León, Gto. C.P. 37160  
Teléfono: 01(477) 211 6009  
[info@tlcasociados.com.mx](mailto:info@tlcasociados.com.mx)

**TIJUANA, B.C.**

Torre Platino Piso 1 Int. 102,  
Blvd. Sánchez Taboada 10488,  
Zona Río, Tijuana, B.C., C.P. 22010  
Teléfonos: 01(664) 6340189, 01(664) 6823901  
[info@tlcasociados.com.mx](mailto:info@tlcasociados.com.mx)